



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

**Susana Marqués Escoín, EN CALIDAD DE PRESIDENTA DE ESTE ÓRGANO,
DISPONGO:**

PRIMERO. Que se convoque la próxima sesión de este órgano colegiado:

DATOS DE LA CONVOCATORIA	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha y hora	1ª convocatoria: 26 de febrero de 2021 a las 9:30 2ª convocatoria: 26 de febrero de 2021 a las 10:30
Lugar	Salón de Plenos (Casa de Cultura) Admite participación a distancia, pudiendo conectar mediante: Unirse a la reunión Zoom https://us02web.zoom.us/j/82929988150?pwd=Q1FSb2lwcitwS1BYUDc0L2VXekR0UT09 ID de reunión: 829 2998 8150 Código de acceso: 662688

SEGUNDO. Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, así como apreciar la concurrencia de la situación excepcional de grave riesgo colectivo provocado por el COVID-19 de conformidad con lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril.

TERCERO. Fijar el siguiente orden del día:

ASUNTOS DE LA CONVOCATORIA
A) Parte resolutive <ol style="list-style-type: none">Aprobación de los Borradores de las Actas de las sesiones anteriores de fecha 29 de Enero de 2021 (Sesión Ordinaria) y de fecha 5 de Febrero de 2021 (Sesión Extraordinaria).-Expediente 1199/2021. Dar posesión del nuevo cargo de Concejal a favor de





Ajuntament de Benicàssim

- D. Luis Lara Alonso por la lista de la candidatura de ARA-Benicàssim-Unides Podem-Esquerra Unida.-
3. Expediente 11210/2018.- Corrección de errores del Acuerdo Plenario de 27 de Noviembre de 2020 relativo al Proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivales.-
 4. Expediente 18120/2020. Resolución Definitiva del Programa de Actuación Aislada de la Calle Bodolz.-
 5. Expediente 14935/2020. Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por "Villa Isabel".
 6. Expediente 2115/2021. Propuesta de Gasto - INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP3/21.-
 7. Expediente 1274/2021. Propuesta de Alcaldía dedicaciones exclusivas, parciales e indemnización por asistencias a Órganos colegiados.-
 8. Expediente 2677/2021. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento litoral municipal de Benicàssim.-
 9. Expediente 2678/2021. Resolución de reclamaciones y aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Municipal sobre Tenencia de Animales de compañía.-
 10. Expediente 2378/2021. Moción presentada por José Carlos García Sampayo para la realización de test masivos a la población de Benicàssim.-
 11. Expediente 2378/2021. Moción presentada por José Carlos García Sampayo para colaborar en la ejecución eficaz de una estrategia nacional de vacunación.-
 12. Expediente 2454/2021. Declaración Institucional para la coordinación entre la Consellería y los Aytos solicitando celeridad y transparencia a todos los municipios de la C.V. la información relativa a la incidencia de la COVID-19 en cada municipio.-
 13. Expediente 2455/2021. Declaración Institucional para instar al gobierno de España, a considerar a Diputaciones y Aytos beneficiarios y gestores directos de fondos NEXT GENERATION EU.-
 14. Expediente 2457/2021. Declaración Institucional para conmemorar el 8 de Marzo día Internacional de la mujer.-
 15. Expediente 2458/2021. Moción Grupo PP y Ciudadanos para mejorar la tributación del ahorro y garantizar un trato igualitario.-
 16. Expediente 2460/2021. Declaración Institucional para día internacional contra la brecha salarial entre hombres y mujeres.-
 17. Expediente 2464/2021. Declaración Institucional para instar al Gobierno de España y G.V. a ampliar ayudas del Plan RESISTIR e incluir también al comercio y otros autónomos afectados, así como exención de Impuestos a sectores afectados.-
 18. Despacho Extraordinario.-

B) Actividad de control

19. Informe a la Corporación de Decretos de Alcaldía.
20. Expediente 19405/2020. Dar cuenta de la Aprobación de Precios Públicos para talleres de la EPA (Segundo y tercer trimestre CURSO 2020/2021).-
21. Expediente 910/2021. Dar cuenta de Gestión de Tesorería. Periodo Medio de





Ajuntament de Benicàssim

Pago. 4T 2020.-

22. Expediente 911/2021. Dar cuenta Gestión de Tesorería. Informe morosidad 4T 2020.-

23. Expediente 1294/2021. Información a la corporación de la remisión al MINHAC sobre la ejecución del presupuesto, correspondiente al 4º Trimestre de 2020.-

C) Ruegos y preguntas

24. Peticiones y Preguntas.-

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ajuntament de Benicàssim

Los debates se encuentran recogidos en la grabación de la sesión plenaria que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

ACTA

Este documento de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos entre dos signos ("xxxxxxxxxxx") en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y garantías de los derechos digitales.

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2021/4	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de febrero de 2021
Duración	Desde las 9:37 hasta las 13:50 horas
Lugar	Telemática
Presidida por	Susana Marqués Escoín
Secretario	Joaquín María Valls Calero

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
«xxxxxxxxxxx»	Antonio Rodríguez Bayón	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Arturo Martí Tárrega	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Carlos Luis Díaz Miró	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Cristina Fernández Alonso	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Elena Llobell Martí	SÍ
«xxxxxxxxxxx»	Javier Alonso Canal	SÍ



Ajuntament de Benicàssim

«XXXXXXXXXX»	Joan Bonet Hancox	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Jose Carlos García Sampayo	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Luis Lara Alonso	SÍ
«XXXXXXXXXX»	María Carmen Tárrega Chiva	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Miguel Javier Alcalde Sánchez	SÍ
«XXXXXXXXXX»	M ^a Teresa Bernat Torres	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Natividad de los Dolores Alonso Peña	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Pau Ferrando Tárrega	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Rosa Gil Martin	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Susana Marqués Escoín	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vicent Badenes Escrig (Interventor)	SÍ
«XXXXXXXXXX»	Vanessa Batalla Latorre	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, la Presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 29 DE ENERO DE 2021 (SESIÓN ORDINARIA) Y DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2021 (SESIÓN EXTRAORDINARIA).-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 14, En contra: 0,
Abstenciones: 2

A continuación y de conformidad por lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidad Locales, se pone a disposición de todos los miembros los borradores de las actas citadas.



Ajuntament de Benicàssim

No obstante, sometidas a votación los borradores de las actas resulta:

Total de Concejales: 16.- Concejales asistentes: 16; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 14, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso y José Carlos García Sampayo.; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando.

A la vista de lo anterior, no habiendo observación alguna, se consideran legalmente aprobados los borradores de las actas citadas.

PUNTO SEGUNDO.- EXPEDIENTE 1199/2021. DAR POSESIÓN DEL NUEVO CARGO DE CONCEJAL A FAVOR DE D. LUIS LARA ALONSO POR LA LISTA DE LA CANDIDATURA DE ARA-BENICÀSSIM-UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA.-

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Resultando que mediante acuerdo plenario, de fecha 29 de Enero de 2021, se tomó razón de la renuncia al cargo de Concejal de D. Manuel Begués Lirola por la lista de la candidatura de ARA-BENICÀSSIM-UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA.

Resultando que, asimismo, se solicitó de la Junta Electoral Central la remisión de la credencial del siguiente candidato/a en la lista de su candidatura.

Resultando que, en fecha 19 de Febrero de 2021, se registra de entrada (2021-E-RC-1616) la credencial expedida por la Junta Electoral Central a favor de D. LUIS LARA ALONSO, quien recibe la misma, en virtud de Acta de Comparecencia y entrega, de fecha 22 de Febrero de 2021.

Resultando que igualmente se le ha comunicado que previamente a su toma de posesión deberá presentar la Declaración de causas de posibles incompatibilidades y de Actividades, así como la Declaración de Bienes, debiendo, por tanto, comprobarse su presentación antes de la toma en consideración por el Pleno.

Considerando lo dispuesto en los artículos 9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1986, de 28 de Noviembre, y el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, de Régimen Electoral General.

Por todo ello, se acuerda:



Ajuntament de Benicàssim

Dar posesión del nuevo cargo de Concejal a favor de D. LUIS LARA ALONSO por la lista de la candidatura de ARA-BENICÀSSIM-UNIDES PODEM-ESQUERRA UNIDA.

Acto seguido se procede solemnemente a prometer la Constitución Española delante de toda la Corporación.

PUNTO TERCERO.- EXPEDIENTE 11210/2018.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVO AL PROYECTO DE EXPROPIACIÓN POR TASACIÓN CONJUNTA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PLAN ESPECIAL PARA OBRA PÚBLICA EN TERRENOS DESTINADOS A FESTIVALES.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 13, En contra: 0,
Abstenciones: 4

Resultando que fue aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, de 9 de agosto de 2019, el proyecto de expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivals aprobado por la CTU de 22 de Julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de Julio de 2017.

Resultando que mediante acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2020 se acordó una modificación del Proyecto de Expropiación por tasación conjunta para la adquisición de los terrenos incluidos en el Plan Especial para obra pública en terrenos destinados a Festivals aprobado por la CTU de 22 de Julio de 1998 y en el Plan Especial para calificación de zona de uso recreativo-deportivo aprobado por la CTU de 3 de Julio de 2017.

Resultando que en dicho acuerdo se rectificaba entre otros la titularidad de la parcela 4, en relación a los siguientes titulares:

«XXXXXXXXXX»: 2,27% del pleno dominio.

«XXXXXXXXXX»: 2,28 del pleno dominio.

Resultando que se ha constatado un error en la distribución numérica del porcentaje de participación que se afirmaban en la literatura del acuerdo, lo cual tiene su consecuencia directa en la orden de pago a los propietarios, rectificando el porcentaje



Ajuntament de Benicàssim

del justiprecio a percibir.

Considerando que según lo dispuesto en los artículos 109 y 110 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de los cuales se habilita a las Administraciones Públicas, en este caso al Ayuntamiento, a rectificar en cualquier momento los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, cuando su ejercicio no resulte contrario a la equidad o a la buena fe, al derecho de los particulares o a las leyes.

Visto el informe favorable del Jefe de la Sección de Planeamiento y Obras, de fecha 18 de febrero de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 13, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 4, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2020, en lo relativo a la parcela n.º 4, de forma que donde dice:

“Titulares:

Apellidos Nombre / Razón Social	NIF/NIE	Derecho	
«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	2,27 % de propiedad	76,45 €
«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	2,28% de propiedad	76,45 €

”



Ajuntament de Benicàssim

debe decir:

“Titulares:

Apellidos Nombre / Razón Social	NIF/NIE	Derecho	
«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	5,56 % de propiedad	153,18 €
«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	5,56 % de propiedad	153,18 €

”

SEGUNDO.- Rectificar la orden de pago en favor de los anteriores sujetos en su calidad de propietarios, de acuerdo con lo visto en el punto anterior.

TERCERO.- Contra esta resolución podrá interponer: **Recurso Contencioso-Administrativo** directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO CUARTO.- EXPEDIENTE 18120/2020. RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN AISLADA DE LA CALLE BODOLZ.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 12, En contra: 4,
Abstenciones: 1

Resultando que mediante acuerdo plenario, de 27 de Noviembre de 2020, se adoptó la “Iniciación del expediente para la resolución del programa de actuación aislada de la calle Bodolz”, habiéndose notificado a la mercantil “Promociones y Gestiones Inmobiliarias Castaño, S.L.”, en su condición de Agente Urbanizador, quien



Ajuntament de Benicàssim

no presentó alegación alguna, y a la “Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana”, en su condición de entidad avalista.

Resultando que mediante Decreto de Alcaldía n.º 4152 se le concedió un trámite de audiencia por quince días hábiles a la anterior entidad avalista, quién presentó dentro del plazo concedido al efecto un escrito de alegaciones, en el que venía a justificar la prescripción del derecho a incautar el aval al haber transcurrido el plazo establecido para ello, cuatro años desde que el ayuntamiento pudo iniciar el procedimiento de resolución del programa de actuación aislada sin haberse llevado a cabo el mismo.

Considerando que tras examinar la anterior alegación procede su estimación al considerar la naturaleza administrativa de las fianzas prestadas en garantía de los contratos administrativos. No regulándose en la normativa de contratación administrativa un plazo de prescripción para las obligaciones nacidas de los contratos administrativos, se considera aplicable el plazo de cuatro años previsto en el art. 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ya que la obligación asumida por el avalista no puede exceder de la obligación directamente asumida por el contratista afianzado.

Considerando que el artículo 10, apartado 8, letra c), de la Ley de la Generalitat 10/1994, de 19 de diciembre, dispone que el Consell Jurídic Consultiu deberá ser consultado en los expedientes que versen sobre la nulidad, interpretación y resolución de los contratos administrativos cuando se formule oposición por parte del contratista, no habiéndose producido en el presente supuesto.

Considerando que en cuanto al órgano competente para adoptar la resolución del Programa, es el Pleno del Ayuntamiento en coherencia con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Bases de Régimen Local, 7/1985, de 2 de abril.

Visto el informe favorable del Secretario Accidental, de fecha 2 de febrero de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Territorio y Desarrollo Sostenible de fecha 8 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 12, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: 4, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez y M.^a Teresa Bernat; Abstenciones: 1, Luis Lara; **por lo que se acuerda lo siguiente:**



Ajuntament de Benicàssim

PRIMERO.- Resolver la adjudicación del Programa de Actuación Aislada, así como la condición de Agente Urbanizador a la mercantil "Promociones y Gestiones Inmobiliarias Castaño, S.L", consecuencia de la caducidad del Programa e incumplimiento grave de los deberes esenciales del Urbanizador.

SEGUNDO.- Resolver las alegaciones presentadas por la "Sociedad de Garantía Recíproca de la Comunidad Valenciana", en su condición de entidad avalista, estimando las mismas en base a los considerandos anteriores, no estimándose procedente la incautación de la fianza.

TERCERO.- Notificar a los interesados.

CUARTO: Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer:

- Recurso de reposición con carácter potestativo. **Plazo:** UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. **Órgano** ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.
- Recurso Contencioso-Administrativo directamente: **Plazo:** DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. **Órgano:** ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

PUNTO QUINTO.- EXPEDIENTE 14935/2020. SOLICITUD DE BONIFICACIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS POR "VILLA ISABEL".

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la instancia presentada en fecha 28/09/2020 12:09 (2020-E-RE-7360) por «XXXXXXXXXX», en representación de «XXXXXXXXXX», con N.I.F. «XXXXXXXXXX», solicitando la bonificación en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por obras de reconstrucción de elementos arquitectónicos en "Villa Isabel", sita en



Ajuntament de Benicàssim

Paseo Marítimo Pilar Coloma n.º 25, por cumplir los requisitos establecidos en el artículo 5.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Visto el informe emitido por el aparejador municipal, de fecha 22/01/2021, en relación a la solicitud de bonificación de ICIO del expediente de licencia de obras nº 15066/2020, consistente en “reconstrucción de elementos demolidos sin la correspondiente autorización urbanística para el restablecimiento de la legalidad urbanística”, en el que se indica:

- *“El inmueble donde se pretenden realizar las obras, se encuentra incluido dentro del Catálogo de Patrimonio Arquitectónico Municipal. Ficha 103, nivel de protección P2. “Villa Isabel”.*
- *Las obras solicitadas en el expediente 15066/2020, son de restablecimiento de la legalidad urbanística motivadas por la demolición ilegal de una parte del edificio protegido.*
- *Por todo lo expuesto, las obras solicitadas, **NO cumplen** con los criterios del artículo 5.5 de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras”.*

Considerando que el artículo 103.2 a del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, señala: “Las ordenanzas fiscales podrán regular las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto: a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”.

Considerando el artículo 5 apartado 2 letra b) de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto que regula: “Amparándose en lo previsto en el artículo 103.2. letra a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se prevé una bonificación en un porcentaje del 95 por 100 del impuesto, para los sujetos pasivos que tributen por los siguientes conceptos: b) Cualquier construcción, instalación u obra que se realice en inmuebles catalogados por el Plan General de Obras y Urbanismo o por el Plan Especial de Protección de las Villas. Las bonificaciones anteriores serán rogadas de forma que el sujeto pasivo, o bien es conocedor de ser beneficiado de ellas, por haber recaído ya acuerdo administrativo o bien paga las cantidades adeudadas, en concepto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en la autoliquidación presentada junto a la solicitud de licencia y posteriormente procede solicitar la bonificación o exención obteniendo la correspondiente devolución de ingresos. Los aspectos formales de las anteriores bonificaciones que tendrán que darse



Ajuntament de Benicàssim

en el correspondiente expediente tramitado desde el Departamento de Gestión Tributaria y serán necesariamente todos los siguientes:

- 1) Solicitud de la bonificación por el particular de forma expresa a través del Registro de Entrada de Documentos.
- 2) El momento de presentar la anterior solicitud de bonificación será el de la solicitud de la licencia de obras, que en todo caso sera antes de expedirse el certificado final de la obra en cuyo caso se tratara como una devolución de ingresos.
- 3) Informe de los Servicios Técnicos de Urbanismo en relación con que el Hecho Imponible o la obra, construcción e instalación se encuentra dentro de los regulados como bonificación.
- 4) Informe de la Intervención de Fondos.
- 5) Declaración por el Pleno, adoptada por mayoría simple de la concurrencia de un interés social, cultural, histórico-artístico.

Considerando el artículo 3.1 del Código Civil que establece: “Las normas se interpretan según el sentido propio de sus palabras, el contexto, los antecedentes históricos y legislativos, la realidad social en que han de ser aplicadas y el espíritu y finalidad de las mismas.”

Considerando el artículo 7 del Código Civil que establece: “Los derechos deberán ejercitarse conforme a las exigencias de la buena fe”.

Visto que a pesar de que el artículo 5 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras establece la bonificación a cualquier construcción, instalación u obra que se realice en inmuebles catalogados por el Plan General de Obras y Urbanismo o por el Plan Especial de Protección de las Villas, el espíritu de la regulación de la bonificación en el pago del Impuesto es beneficiar a quien cumple con la normativa urbanística aplicable en cada momento.

Visto que, de acuerdo con los informes técnicos obrantes en el expediente, las obras solicitadas son de restablecimiento de la legalidad urbanística motivadas por la demolición ilegal de una parte del edificio protegido.

Visto el informe favorable desestimatorio Número: 2021-0228 Fecha: 05/02/2021 así como la propuesta de la Concejalía de fecha 08/02/2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa



Ajuntament de Benicàssim

Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 15 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Desestimar la solicitud de «XXXXXXXXXX», en representación de «XXXXXXXXXX», con N.I.F. «XXXXXXXXXX», de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras correspondiente a las obras para “Reconstrucción de elementos demolidos sin la correspondiente autorización urbanística para el restablecimiento de la legalidad urbanística” en Villa Isabel, sita en Paseo Marítimo Pilar Coloma n.º 25.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la **Sección de Obras** del Ayuntamiento.

CUARTO.- Que contra este acto que pone fin a la vía administrativa, en sus aspectos tributarios, podrá interponer los siguientes recursos:

1) Recurso de REPOSICIÓN en el plazo de UN MES, a contar desde la notificación expresa o finalización del periodo de exposición pública, ante el mismo Órgano que dictó el acto o acuerdo, como previo al Recurso Contencioso-Administrativo. El plazo para resolver será de 1 mes desde su interposición y contra dicha resolución no cabrá de nuevo recurso de reposición, de acuerdo con el art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2) Contra la denegación expresa o tácita del Recurso de Reposición cabe interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del Recurso de Reposición si es expreso, y si no lo fuere, el plazo será de SEIS MESES, a partir del siguiente a aquel en que de acuerdo con su normativa específica se produzca el acto presunto. Todo ello, a tenor de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa



Ajuntament de Benicàssim

No podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta que sea resuelto expresamente el recurso de reposición o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

3) Cualquier otro Recurso que estime conveniente en defensa de sus intereses.

PUNTO SEXTO.- EXPEDIENTE 2115/2021. PROPUESTA DE GASTO - INDEMNIZACIÓN A EMPRESAS IEP3/21.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4,
Abstenciones: 4

Resultando que ha sido presentado expediente de “Indemnización a Empresas (IEP3/21)” por importe de **16.102,30 euros**.

Resultando que se ha **acreditado documentalmente** la **prestación** de los **servicios** y la **realización** de los **suministros** que se relacionan en el expediente.

Resultando que por la **Intervención Municipal** se **ha formulado reparo a la totalidad del gasto por insuficiencia o inadecuación de crédito**.

Resultando que, no obstante lo anteriormente expuesto, la jurisprudencia vigente sobre el enriquecimiento injusto determina la necesidad de que se aprueben y satisfagan las obligaciones dimanantes de esta factura, existiendo consignación presupuestaria para hacer frente al expediente en el **Presupuesto Prorrogado del año 2020 para el año 2021**. Tanto la jurisprudencia como la doctrina hacen referencia al principio general del derecho que prohíbe los enriquecimientos injustos y a una acción a través de la cual se canalizaría la pretensión restitutoria del empobrecido. Esta jurisprudencia establece la obligación de la Administración de abonar al acreedor de la misma la factura, buscando hacer justicia ya que el contratista que ha hecho una obra, realizado un suministro o prestado un servicio a la Administración lo hace confiando en la buena fe de quien se lo encarga, y que en debida forma podrá cobrar lo oportuno. Por ello, a los expedientes de reconocimiento y pago de los mismos se les denomina “expedientes de indemnización a empresas” por ser una indemnización por el daño patrimonial causado.

Considerando que el **artículo 217** del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el **Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales**, atribuye al **Pleno** de la Corporación la **competencia** para resolver



Ajuntament de Benicàssim

la **discrepancia** a los reparos anteriores.

Visto el informe desfavorable conjunto del Departamento de Gestión Presupuestaria y de fiscalización **con reparos suspensivos** que acompaña al expediente (**INF. 2021-0021**), con el que es conforme el Vicesecretario, **existiendo consignación presupuestaria**.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 4, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez y M.^a Teresa Bernat; Abstenciones: 4, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Resolver las discrepancias, existentes en relación con los reparos suspensivos que acompañan al expediente, levantando la suspensión que conllevan respecto a su tramitación.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de Indemnización a Empresas IEP3/21 que asciende a 16.102,30 euros.

TERCERO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago del expediente de Indemnización a Empresas (IEP3/21).

CUARTO.- Hacer frente a dicho gasto con cargo al Presupuesto Prorrogado del año 2020 para el año 2021, según el siguiente detalle:

Cod. fact.	Num. Factura / Fecha		
Partida	Tercero	NIF Tercero	Importe
	Descripción		
95255	03201210010000017 / 12 - 12 - 2020		
203 165 22100	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
	Del 24-05-16 al 29-08-18. Sum. energía eléctrica.		<u>4.104,77 €</u>
95256	03201210010000018 / 12 - 12 - 2020		
203 165 22100	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
	Del 29-08-18 al 10-12-20. Sum. energía eléctrica.		<u>4.389,32 €</u>
95257	03201210010000016 / 12 - 12 - 2020		



Ajuntament de Benicàssim

203	165	22100	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Del 29-08-13 al 24-05-16. Sum. energía eléctrica.					<u>4.902,21 €</u>
95566					1/20 / 18 - 1 - 2021
403	33801226090		«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Serv. dirección de lida Fiestas San Antonio 2020					<u>2.178,00 €</u>
95537					94030373 / 14 - 1 - 2021
604	160	227991	«XXXXXXXXXX»	«XXXXXXXXXX»	
Serv. analíticas aguas residuales concentración Covid-19 muestreo julio 2020					<u>528,00 €</u>
					16.102,30 €

PUNTO SÉPTIMO.- EXPEDIENTE 1274/2021. PROPUESTA DE ALCALDÍA DEDICACIONES EXCLUSIVAS, PARCIALES E INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS A ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 9, En contra: 4,
Abstenciones: 4

Mediante acuerdo del Pleno de fecha 15 de julio de 2019 se aprobó:

“**PRIMERO.-** Serán desempeñados en régimen de dedicación exclusiva y en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas que en cada caso se indican, y con el tiempo de dedicación señalado, para el caso de la dedicación parcial, los cargos que se reflejan seguidamente:

- **ALCALDIA.-** Fijar como retribuciones la cantidad de **2.919,56 €** brutos mensuales, por 14 pagas al año o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 16 de Julio del 2019 y con efectos desde dicho día.-

- **PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA.-** Fijar como retribuciones la cantidad de **2.919,56 €** brutos mensuales, por 14 pagas al año o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 16 de Julio del 2019 y con efectos desde dicho día.-

- Reconocer la **DEDICACIÓN PARCIAL** para **SEIS** Concejalías con retribuciones de **2.335,65 €** brutos mensuales en 14 pagas y 30 horas semanales de dedicación. (80%) o parte proporcional, aprobando el gasto desde el día 16 de Julio del 2019 y con efectos desde dicho día.-



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Asimismo se acuerda dar de alta a los interesados en la Seguridad Social y Mutualidades Laborales con arreglo a estas retribuciones.

TERCERO.- A estas retribuciones se les aplicará una actualización equivalente a la que la Ley de Presupuestos del Estado prevea para los Funcionarios de Administración Local.

CUARTO.- A.- REGIMEN GENERAL:

a) Fijar como indemnización por asistencia a órganos colegiados del Ayuntamiento para los miembros de la Corporación las cantidades siguientes:

- **240,40 €** por asistencia a cada sesión Plenaria, Junta de Gobierno Local, Junta de Portavoces u otros órganos colegiados.

b) Establecer como límite máximo mensual a percibir por cada miembro de la Corporación sin dedicación exclusiva ni parcial, la cantidad de 875,70 euros.

"El anterior límite no afectará a las cuantías devengadas por la asistencia a la Junta de Portavoces, ni a la Junta de Gobierno Local que deberán computarse de forma separada, y se regirán por los límites contemplados en el apartado B) y C) del presente punto".

c) Las asignaciones fijadas en este acuerdo entrarán en vigor a partir del 16 de Julio del 2019.

d) Estas cantidades solo se percibirán en el supuesto de asistencias efectivas a las reuniones de los órganos colegiados, teniendo en cuenta el Reglamento Orgánico Municipal.

e) Liquidación complementaria: en el supuesto de llegar al último mes del ejercicio de funciones corporativas como es el caso de la terminación del mandato de la Corporación, se procederá a tramitar una liquidación complementaria que compute las asistencias totales a los órganos colegiados durante dicho mes, teniendo en cuenta el límite mensual establecido anteriormente, debidamente prorrateado en función de los días electivos de ejercicio de funciones corporativas durante el citado periodo mensual.

B) JUNTA DE PORTAVOCES:



Ajuntament de Benicàssim

1.- Cada miembro de la Junta de Portavoces percibirá por asistencia a cada sesión de la misma la cantidad de **240,40 Euros**, con un límite de dos sesiones al mes.

2.- **Establecer como límite máximo mensual a percibir por cada miembro de la Corporación que sea Portavoz en la Junta de Portavoces, que no tenga dedicación parcial ni exclusiva, la cantidad de 1.311,76 €.**

3.- Liquidación complementaria: en el supuesto de llegar al último mes del ejercicio de funciones corporativas como es el caso de la terminación del mandato de la Corporación, se procederá a tramitar una liquidación complementaria que compute las asistencias totales a los órganos colegiados durante dicho mes, teniendo en cuenta el límite mensual establecido anteriormente, debidamente prorrateado en función de los días electivos de ejercicio de funciones corporativas durante el citado periodo mensual.

4.- Las cantidades que se perciban por asistencia a Junta de Portavoces son complementarias de las del régimen general.

C) Junta de GOBIERNO LOCAL:

1.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local que no tengan dedicación parcial ni delegación exclusiva percibirán por asistencia a la sesión la cantidad de **240,40 Euros**, con un límite de **cuatro sesiones al mes** siendo el importe máximo a percibir de **1.837,30 €**

2.- Liquidación complementaria: en el supuesto de llegar al último mes del ejercicio de funciones corporativas como es el caso de la terminación del mandato de la Corporación, se procederá a tramitar una liquidación complementaria que compute las asistencias totales a los órganos colegiados durante dicho mes, teniendo en cuenta el límite mensual establecido anteriormente, debidamente prorrateado en función de los días electivos de ejercicio de funciones corporativas durante el citado periodo mensual.

3.- Las cantidades que se perciban por asistencia a la Junta de Gobierno Local son complementarias de las del régimen general.

QUINTO.- Notificar dicho a cuerdo a los interesados y dar traslado a los Servicios Económicos y a la Secretaría General.

SEXTO.- Dar publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios.”

Vista la propuesta de la Alcaldía de fecha 12/02/2021.



Ajuntament de Benicàssim

Vistos el Informe jurídico favorable n ° 2021-0014, de fecha 16/02/2021 del Vicesecretario municipal, y el informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (2021-0101, de fecha 17/02/2021).

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Votos negativos: 4, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez y M.^a Teresa Bernat; Abstenciones: 4, de los señores, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

C) Junta de GOBIERNO LOCAL:

1.- Los miembros de la Junta de Gobierno Local que no tengan dedicación parcial ni delegación exclusiva percibirán por asistencia a la sesión la cantidad de **240,40 Euros**, con un límite de **DOS sesiones al mes** siendo el importe máximo a percibir de **1.311,76 €**

PUNTO OCTAVO.- EXPEDIENTE 2677/2021. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LA SEGURIDAD EN EL USO, DISFRUTE Y APROVECHAMIENTO LITORAL MUNICIPAL DE BENICÀSSIM.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 2

Resultando que en la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim, celebrada el 27 de Noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, en relación con la modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la seguridad en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral municipal, se acordó:

“PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la “Ordenanza de seguridad



Ajuntament de Benicàssim

en el uso, disfrute y aprovechamiento del litoral de Benicàssim” que presenta la concejala delegada de Sanidad, adjuntándose al presente acuerdo el texto de la citada ordenanza, modificando el tenor de los siguientes artículos:

Artículo 46º.- (nueva redacción)

1.- Queda prohibida la presencia de animales en la playas salvo los perros, durante el periodo autorizado del 1 de noviembre a 1 de marzo.

2.- La obligación de los dueños de los perros de tenerlos en todo momento bajo su control y cumplan lo expuesto en la normativa estatal, autonómica y local vigente de protección de animales de compañía, tenencia de animales potencialmente peligrosos u otras disposiciones de obligado cumplimiento para el estancia de animales de compañía en espacios públicos.

Artículo 69º.- Infracciones leves.

e) La presencia de animales domésticos en la playa, fuera del periodo habilitado al efecto, sin los requisitos legalmente establecidos para su tenencia y circulación, salvo que por normativa específica se regule otro tipo de sanción.

Artículo 70º.- Infracciones graves.

g) El baño de animales de compañía en la playa durante la época de baño.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. del correspondiente anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias, y exponer asimismo dicho anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobada la Ordenanza municipal sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, en el supuesto que no se formulen reclamaciones o sugerencias por escrito en el plazo correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento proceda a la ejecución de lo acordado, dando el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin.

QUINTO.- El recurso procedente contra la aprobación definitiva de la Ordenanza será el recuso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que podrá interponerse en el plazo de 2 meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de dicha



Ajuntament de Benicàssim

Ordenanza”

Resultando que, con fecha 19 de diciembre de 2020, se publicó el Anuncio de la aprobación inicial de la Ordenanza en el B.O.P. 152, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal, sometiendo a información pública, durante el plazo de 30 días hábiles, después de su publicación, concediendo plazo de reclamaciones y sugerencias.

Solicitado informe al Jefe de Negociado del SIC, en relación con las alegaciones presentadas en el registro de entrada del Ayuntamiento, entre el 20 de diciembre de 2020 y el 5 de febrero de 2021, que emite informe en fecha 15 de febrero de 2021, procediendo a estudiar las tres alegaciones presentadas.

Resultando que el día 05 de enero de 2021 se han presentado dos alegaciones, con n.º de registro de entrada n.º 53 que dice “espero que” sanidad” actúe con firmeza ante la presencia de excrementos en la arena, de que los perros vayan atados. Y al concejal de seguridad ciudadana haga que la policía local cumpla con la responsabilidad que tienen los dueños de perros de llevarlos atados por todas las playas de Benicàssim y que considero que han tomado ustedes políticos la peor decisión para el resto de vecinos del municipio” y la n.º 54 en el que **solicita, la reserva de las 15 a las 17 horas para el paseo solo de las personas en las playas, ya que existen personas con traumas o fobias a la presencia de los perros.** Por otra parte, se queja la falta de cumplimiento de la normativa de la presencia de perros en la playa y la necesidad de mantenimiento de condiciones higiénicas de las mismas, haciendo referencia al informe del Colegio Oficial de Veterinarios. (ver copia de la alegación).

En respuesta a las citadas alegaciones, se mantiene la redacción aprobada por acuerdo de pleno, de fecha 27 de noviembre de 2020, **ya que la modificación de la ordenanza no limita a las personas el paseo por las playas** y que la prohibición del acceso a la playa por parte de los perros es de ocho meses al año, dejando durante 4 meses la posibilidad de la presencia de los perros en las playas con el estricto cumplimiento de la normativa:

- a) Impidiendo llevarlos sueltos.
- b) Llevarlos con bozal en el caso de razas consideradas potencialmente peligrosas.
- c) Estricto cumplimiento de las medidas de higiene y recogida de heces por parte del acompañante.



Ajuntament de Benicàssim

d) Control de la normativa por parte de la policía Local.

e) Durante el periodo de autorización, el Ayuntamiento mantendrá las condiciones de limpieza de la playa y dotará de los servicios necesarios para su cumplimiento, para la prevención de la salubridad, siguiendo los informes del Colegio de Veterinarios. No autorizando la presencia de los perros en las playas durante el periodo de baño, siguiendo los criterios de “Bandera Azul” y para la prevención de la salud de los bañistas.

Resultando que, con fecha 3 de febrero de 2021, se presenta una alegación en el registro de entrada del Ayuntamiento n.º 1253, en el que se queja de la autorización de perros durante todo el año y que éstos van sueltos por la playa.

Se contesta que la ordenanza no autoriza la presencia de los perros, durante todo el año, en la playa, sino durante un periodo de tiempo determinado comprendido entre el 1 de noviembre y el 1 de marzo, dejando durante 4 meses la posibilidad de de la presencia de los perros en las playas con el estricto cumplimiento de la normativa:

a) Impidiendo llevarlos sueltos.

b) Llevarlos con bozal en el caso de razas consideradas potencialmente peligrosas.

c) Estricto cumplimiento de las medidas de higiene y recogida de heces por parte del acompañante.

d) Control de la normativa por parte de la policía Local.

e) Que durante el periodo de autorización, el Ayuntamiento mantendrá las condiciones de limpieza de la playa y dotará de los servicios necesarios para mantener las playas en las condiciones óptimas de limpieza.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Promoción Social e Innovación de fecha 22 de Febrero de 2021.



Ajuntament de Benicàssim

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas, manteniendo la redacción aprobada inicialmente en el pleno del día 27 de noviembre de 2020:

Artículo 46º.-.

1.- Queda prohibida la presencia de animales en la playas salvo los perros, durante el periodo autorizado del 1 de noviembre a 1 de marzo.

2.- La obligación de los dueños de los perros de tenerlos en todo momento bajo su control y cumplan lo expuesto en la normativa estatal, autonómica y local vigente de protección de animales de compañía, tenencia de animales potencialmente peligrosos u otras disposiciones de obligado cumplimiento para el estancia de animales de compañía en espacios públicos.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado en respuesta a las alegaciones presentadas.

TERCERO. Aprobar definitivamente el resto de articulado.

PUNTO NOVENO.- EXPEDIENTE 2678/2021. RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA MUNICIPAL SOBRE TENENCIA DE ANIMALES DE COMPAÑÍA.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 2

Resultando que en la sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim, celebrada el 27 de Noviembre de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo, en



Ajuntament de Benicàssim

relación con la modificación de la Ordenanza municipal sobre la tenencia de animales de compañía, se acordó:

“PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la “Ordenanza Municipal sobre la Tenencia de animales de compañía del Ayuntamiento de Benicàssim” que presenta la concejala delegada de Sanidad, adjuntándose al presente acuerdo el texto de la citada ordenanza, modificando los siguientes artículos:

- Artículo 7.2

a) La tenencia, conducción o paseo en las vías públicas sin tener al animal bajo su control en todo momento por medio de una correa o similar para evitar daños o molestias. Se exceptúa de este precepto y por tanto podrán estar sueltos en los espacios de esparcimiento canino o “parques caninos”, que se encuentren perfectamente delimitados y acotados por vallado, y que han sido habilitados por el ayuntamiento expresamente para este menester.

b) La conducción o paseo en las vías públicas de los perros considerados como potencialmente peligrosos o agresivos sin llevar un bozal puesto. Se exceptúa de este precepto y por tanto podrán estar sueltos, cuando no coincidan con otro perro, en los espacios de esparcimiento canino o “parques caninos”, que se encuentren perfectamente delimitados y acotados por vallado, y que han sido habilitados por el ayuntamiento expresamente para este menester.

- Artículo 7.3

Queda prohibida

- La entrada, paseo y/o permanencia de animales objeto de la presente ordenanza en las playas de Benicàssim, excepto los perros, desde el 1 de noviembre hasta el 1 de marzo.

- Artículo 9 apartado 3 (se elimina)

- Artículo 35 se incorporan los apartados q y r

q) Queda prohibido el suministro de alimento a animales vagabundos abandonados, salvajes, o a cualquier otro cuando de ello puedan derivarse molestias, daños o focos de insalubridad salvo colonias autorizadas por la Administración.



Ajuntament de Benicàssim

r) *La no adopció, por los propietarios de inmuebles o solares, de las medidas oportunas al efecto de impedir la proliferación de especies de animales asilvestradas o susceptibles de transformarse en tales.*

- Artículo 37.1. A las infracciones leves se añaden los apartados f) y g)

f) *Suministrar alimentos a animales vagabundos, abandonados, o salvajes tanto en la vía pública o en solares y/o viviendas.*

g) *La no adopció de las medidas por parte de los titulares de solares para evitar la proliferación de animales no controlados en su propiedad.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

PRIMERA. La presente ordenanza está supeditada a normativa de rango superior de competencia de la Administración de la Comunidad Autónoma y/o Administración Central.

SEGUNDO.- Abrir un periodo de información pública y audiencia a los interesados de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación en el B.O.P. del correspondiente anuncio, a efectos de reclamaciones y sugerencias, y exponer asimismo dicho anuncio en el Tablón de edictos y en la página web municipal.

TERCERO.- Declarar definitivamente aprobada la Ordenanza municipal sin necesidad de ulterior acuerdo plenario, en el supuesto que no se formulen reclamaciones o sugerencias por escrito en el plazo correspondiente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía, para que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado, dando el impulso que corresponda y suscriba cuantos documentos sean precisos a tal fin.

QUINTO.- El recurso procedente contra la aprobación definitiva de la Ordenanza será el recuso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de la Comunidad Valenciana que podrá interponerse en el plazo de 2 meses desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro de dicha Ordenanza y el acuerdo de aprobación de la misma”

Resultando que con fecha 19 de diciembre de 2020 se publicó el Anuncio de la aprobación inicial en el B.O.P. 152, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento,



Ajuntament de Benicàssim

sometiendo a información pública, para la apertura de reclamaciones y sugerencias.

Solicitado informe al Jefe de Negociado del SIC, en relación con las alegaciones presentadas, entre los días 20 de diciembre de 2020 y el 05 de febrero de 2021, visto su informe de fecha 15 de febrero de 2021, se procede a estudiar las tres alegaciones presentadas a la presente ordenanza:

Resultando que, con fecha 1 de febrero de 2021, se presenta una alegación, con registro de entrada en el Ayuntamiento nº 1100, en la que se solicita una zona temática de la playa vallada, con todos los servicios para los perros, durante todo el año. Además, de la queja poco espacio de tiempo para realizar alegaciones y la tardanza en la tramitación de la ordenanza.

A la vista de esta alegación y de las sugerencias que acompaña, no se acepta la alegación debido a que la playa no se puede acotar ni vallar, salvo que exista una concesión administrativa por parte de la Dirección General de Costas. El Ayuntamiento modifica la ordenanza en función de sus competencias y aprueba la presencia en la playa a los perros durante el plazo que aprueba la modificación de la ordenanza, autorizando su presencia durante el periodo de invierno, dejando el resto del año para el disfrute de bañistas, con la finalidad de cumplir con los criterios “Bandera Azul” y proteger la salubridad de los bañistas.

La misma reclamante se queja, en escrito de fecha 1 de febrero de 2021, con registro de entrada del Ayuntamiento nº 1125, por el escaso tiempo para presentar las alegaciones. Se contesta a la alegación que la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza aprobada por el pleno del Ayuntamiento de 27 de noviembre de 2020 se procedió a exponer en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se publicó en el BOP de la provincia el día 19 de diciembre de 2020 y se expuso en la Web municipal, concediendo en un plazo de 30 días hábiles para realizar alegaciones.

Resultando que, con fecha 3 de febrero de 2021, se presenta una alegación, con registro de entrada del Ayuntamiento nº 1253 en el que se queja de la autorización de perros durante todo el año y que estos van sueltos por la playa. Se contesta que la ordenanza no autoriza la presencia, durante todo el año, en la playa debido a que no limita a las personas el paseo y que la prohibición del acceso a la playa por parte de los perros es de ocho meses al año, dejando durante 4 meses la posibilidad de la presencia de los perros en las playas con el estricto cumplimiento de la normativa:

- a) Impidiendo llevarlos sueltos.
- b) Llevarlos con bozal en el caso de razas consideradas potencialmente peligrosas.



Ajuntament de Benicàssim

c) Estricto cumplimiento de las medidas de higiene y recogida de heces por parte del acompañante.

d) Control de la normativa por parte de la policía Local.

Vistas y estudiadas las tres alegaciones presentadas, considerando la propuesta de la Concejala Delegada del Área de fecha 19 de febrero de 2021 y el informe del Técnico de Sanidad de 18 de febrero de 2021.

Por todo ello, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa Municipal del Área de Promoción Social e Innovación de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se acuerda lo siguiente:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas y mantener la redacción aprobada en el pleno del día 27 de noviembre de 2020:

- Artículo 7.3

Queda prohibida

- La entrada, paseo y/o permanencia de animales objeto de la presente ordenanza en las playas de Benicàssim, excepto los perros, desde el 1 de noviembre hasta el 1 de marzo.

SEGUNDO.- Dar traslado del acuerdo adoptado en respuesta a las alegaciones presentadas.

TERCERO.- Aprobar definitivamente el resto de articulado, aprobado inicialmente, el día 27 de noviembre de 2020, ya que no se han presentado



Ajuntament de Benicàssim

alegaciones al respecto.

PUNTO DÉCIMO.- EXPEDIENTE 2378/2021. MOCIÓN PRESENTADA POR JOSÉ CARLOS GARCÍA SAMPAYO PARA LA REALIZACIÓN DE TEST MASIVOS A LA POBLACIÓN DE BENICÀSSIM.-

Desfavorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 1, En contra: 9,
Abstenciones: 7

D. JOSE CARLOS GARCÍA SAMPAYO en calidad de concejal no adscrito, en nombre y representación de él mismo, mediante el presente escrito y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalidad, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y los artículos 91.4 en relación con el 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, atendiendo a lo establecido en el artículo 101 apartado e) del ROM, elevan al pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Publica de la Generalitat Valenciana, en su resolución de 19 de enero de 2021, por la que se establecen medidas excepcionales y adicionales en el ámbito de la Comunidad Valenciana como consecuencia del agravamiento de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19. La Comunidad Valenciana tenía hasta el 13 de febrero una incidencia acumulada a 14 días de 1.324 por 100.000 habitantes, cuando el 5 de enero, fecha en la que se adoptaron las anteriores medidas, era de 593,66, y en el caso del municipio de Benicàssim es de 594 por 100.000 habitantes.

Los informes de la Subdirección General de Epidemiología, Vigilancia de la Salud y Sanidad Ambiental de la Conselleria de Sanidad y de la directora general de Asistencia Sanitaria de 19 de enero de 2021 constatan en todo el territorio autonómico una transmisión comunitaria no controlada y sostenida con presión creciente sobre el sistema sanitario, y señalan que la Comunidad Valenciana está en nivel de alerta 4, de riesgo extremo, con tendencia elevada al crecimiento en la evolución de la pandemia. y solo uno está por debajo de este nivel, con un nivel de riesgo alto.

Atendiendo a los 5 niveles de alerta sanitaria en los que se puede situar un territorio como consecuencia de la evaluación de riesgo (Niveles 0,1,2,3 y 4), la



Ajuntament de Benicàssim

Comunidad Valenciana y en particular nuestro municipio, nos encontramos en el nivel de más riesgo (alerta sanitaria 4), considerado éste de riesgo extremo al constatarse una transmisión comunitaria no controlada y sostenida que puede llegar a exceder las capacidades de respuesta del sistema sanitario o afectar a zonas limítrofes. También recoge dicho documento los indicadores principales para la evaluación del riesgo y se establecen umbrales para determinar si es bajo, medio, alto o muy alto. Así, se considera un nivel muy alto cuando supera los 250 casos por 100.000 habitantes y nuestro municipio, como se ha indicado con anterioridad, arroja una cifra de 594 casos por cada 100.000 habitantes, superando con creces los indicadores de referencia.

Ante esta situación, y como medida de protección por el incremento de casos, propone que se lleve a cabo un cribado masivo en nuestro municipio, tal y como se viene haciendo en otras ciudades españolas, para prevenir los contagios por COVID-19 de personas asintomáticas y, de esta forma, poder cortar la cadena de transmisión al resto de vecinos de Benicàssim

Las medidas de contención como son el diagnóstico temprano y masivo, el seguimiento de los casos o el aislamiento pueden ayudar a frenar la enfermedad. La localización de las personas asintomáticas en la propagación del virus es vital para paliar los efectos del COVID-19 en nuestra ciudad.

Esto sugiere que, aunque los esfuerzos realizados por el Sistema Nacional de Salud para mitigar la propagación del virus no han sido todo lo efectivos que deberían ser, debería intensificarse los esfuerzos en las cadenas de transmisión del virus, propone el testeo masivo de la población para obtener mayor información, la cual sería clave para contener el impacto de la COVID-19 en Benicàssim a medio-largo plazo.

Por todo esto presenta al Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO-. Instar a la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública a que realice un cribado mediante test masivos en nuestro municipio, Benicàssim, con el fin último de detectar positivos asintomáticos y salvaguardar, por encima de todo, la salud de nuestros vecinos y la economía de nuestra localidad. Así como aliviar un posible aumento de pacientes en los Centros de Atención Primaria y prevenir el colapso hospitalario.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de



Ajuntament de Benicàssim

Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 1, José Carlos García Sampayo; Votos negativos: 9, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Cristina Fernández, Javier Alonso y Natividad Alonso; Abstenciones: 7, de los señores/as, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y Luis Lara; **por lo que NO prospera.**

PUNTO UNDÉCIMO.- EXPEDIENTE 2378/2021. MOCIÓN PRESENTADA POR JOSÉ CARLOS GARCÍA SAMPAYO PARA COLABORAR EN LA EJECUCIÓN EFICAZ DE UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE VACUNACIÓN.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 3, En contra: 0,
Abstenciones: 14

D. JOSE CARLOS GARCÍA SAMPAYO en calidad de concejal no adscrito, en nombre y representación de él mismo, mediante el presente escrito y, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalidad, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y los artículos 91.4 en relación con el 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, atendiendo a lo establecido en el artículo 101 apartado e) del ROM, elevan al pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente MOCIÓN:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según la última actualización de la información del Instituto Nacional de Estadística (INE), el exceso de mortalidad desde la semana 11 de 2020, momento en el que se inicia la pandemia, hasta la última del año supera los 83.000 decesos. En concreto, la cifra alcanza los 83.706 fallecimientos. Son más de 30.000 por encima de los datos reconocidos de forma oficial por el Ministerio de Sanidad y su ex ministro, Salvador Ila. El 23 de noviembre de 2020 el presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, anunció una Estrategia Única de Vacunación para toda España en 13.000 puntos acordada en el ámbito del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, conforme a una prelación en función de la situación socio-sanitaria de las personas a vacunar. Estrategia que ya ha sufrido dos actualizaciones, siendo la última de fecha 9 de febrero de 2021, consecuencia de la autorización de una tercera vacuna.



Ajuntament de Benicàssim

A pesar de la propaganda masiva del Gobierno, la Estrategia de Vacunación está resultando un desastre y no se están cubriendo con los cupos de vacunación previstos por las CCAA provocando que el proceso de vacunación sea lento y defectuoso.

Mientras tanto, España se ve azotada por sucesivas olas de la pandemia de COVID-19 y El Gobierno de la Generalitat Valencia y el Gobierno Nacional parece que no saben proceder de otra forma, sino limitando la libertad de circulación de los ciudadanos, imponiendo ilegales toques de queda y obligando al cierre de negocios que son el sustento de muchas familias, agravando la crisis económica con su impacto en el empleo y la vida de las familias.

Por ello, es nuestra responsabilidad, como representantes de los vecinos de Benicàssim, contribuir a la eficacia y eficiencia de la Estrategia Nacional de Vacunación y agilizar los procedimientos para asegurar que los benicenses que quieran vacunarse puedan hacerlo adecuada y eficazmente, como está sucediendo en otros países de la UE.

Aun siendo consciente que el Ayuntamiento de Benicàssim no tiene las competencias sanitarias atribuidas por Ley, es de obligado cumplimiento conforme al deber de lealtad institucional y de servicio al Bien Común, nada ha de impedir que los municipios pongan a disposición de las autoridades sanitarias - nacionales y regionales - espacios de titularidad pública, que se encuentren en nuestro ámbito municipal, que puedan ser utilizados como lugares para la vacunación, medios personales en cuanto lo permita la norma y, del mismo modo, colaborar con las autoridades competentes para poder ejecutar la campaña de vacunación de forma eficaz y segura.

La estrategia de vacunación debe sustentarse en los principios de libertad personal, de igualdad entre los benicenses; de justicia, de modo que puedan vacunarse antes quienes más lo necesiten; y de garantía de los derechos fundamentales, incluido el de la intimidad y protección de los datos de carácter personal.

Por supuesto, esta estrategia de vacunación ha de ser nacional y debemos cooperar y coordinar esfuerzos con todas las autoridades sanitarias para garantizar que la posibilidad de vacunarse y la eficiencia de su ejecución no dependa del lugar de España donde uno se encuentre.

Por todo esto presenta al Pleno las siguientes propuestas de acuerdo:



Ajuntament de Benicàssim

PROPUESTA DE ACUERDO

- Poner a disposición de las autoridades sanitarias valencianas espacios y/o recintos públicos de nuestro municipio para la vacunación.
- Poner a disposición de las autoridades sanitarias valencianas, con arreglo a Derecho, los recursos humanos y materiales de nuestro municipio que sean requeridos, y colaborar activamente con ellas, siguiendo los principios de cooperación administrativa y leal institucional en la ejecución de la campaña de vacunación en condiciones de seguridad y eficacia.
- Comunicar los presentes acuerdos a la Consellería de Sanidad Universal y Salud Pública a la mayor brevedad posible.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 3, José Carlos García Sampayo, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 14 de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso y Luis Lara; **por lo que se aprueba.**

PUNTO DUODÉCIMO.- EXPEDIENTE 2454/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA COORDINACIÓN ENTRE LA CONSELLERÍA Y LOS AYTOS SOLICITANDO CELERIDAD Y TRANSPARENCIA A TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA C.V. LA INFORMACIÓN RELATIVA A LA INCIDENCIA DE LA COVID-19 EN CADA MUNICIPIO.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde que en diciembre de 2019 hubiera un brote epidémico al que la sanidad se refería como una neumonía de causa desconocida en Wuhan (China), la COVID19, lamentablemente, se ha convertido en la gran protagonista de 2020 y de este inicio de 2021 causando numerosas víctimas mortales en todo el mundo, quebrando el



Ajuntament de Benicàssim

sistema sanitario y social y afectando de lleno a personas de todos los rincones del planeta. La rápida expansión de la enfermedad se convirtió en una emergencia sanitaria de carácter internacional y en marzo de 2020, cuando afectaba a más de un centenar de países, pasó a considerarse pandemia por la propia OMS.

En la Generalitat Valenciana, además, la evolución de la pandemia ha batido trágicos récords que subrayan la gravedad de la situación epidemiológica en Castellón, Valencia y Alicante: la incidencia acumulada, de acuerdo con los datos facilitados por el Ministerio de Sanidad, en 1.352 contagiados por cada 100.000 habitantes, la cota más alta de la pandemia, máxime si tenemos en cuenta que las autoridades sanitarias consideran un riesgo de propagación extremo a partir de los 250 casos.

La contundencia con que la COVID-19 está sacudiendo a nuestra Comunidad esta tercera ola es trágicamente extrema y nos sitúa como uno de los territorios más castigados de España, con un porcentaje de ocupación de las UCI (63,21 %) y una creciente presión hospitalaria que perjudica y repercute gravemente a los usuarios que padecen otras patologías.

El primer mes del 2021 se despidió dejando los peores datos de fallecimientos a causa del Coronavirus en la provincia de Castellón. Casi 200 muertes por COVID en la Provincia se han notificado desde la Conselleria de Sanitat en el mes de enero.

Desde el estallido de la pandemia, Castellón registra 585 muertes por el COVID, lo que supone que más de un tercio de las muertes causadas directamente por el virus desde marzo del pasado año hasta ahora se han producido en los últimos 31 días.

La presión asistencial causada por el coronavirus en la autonomía también ha alcanzado cotas inéditas y a ello se han añadido los confinamientos perimetrales, los toques de queda, el cierre de la hostelería, las limitaciones en los aforos, las prohibiciones y limitaciones... una serie de restricciones que, más allá del daño sanitario, asfixian social y económicamente a los valencianos y a los distintos tejidos productivos.

Y en medio de toda esta situación catastrófica, los Ayuntamientos, que responden siempre de manera más directa a las necesidades de la ciudadanía por ser las instituciones más próximas, se han visto obligados a ir rediseñando sus acciones y la adopción de medidas dentro de sus competencias, cada vez que el gobierno autonómico ha cambiado la hoja de ruta.



Ajuntament de Benicàssim

En muchos casos, la inexistencia de información deja a los consistorios sin capacidad para reaccionar, ni siquiera de poder dar las oportunas explicaciones a sus vecinos que cada día la exigen. La falta de transparencia y de fluidez en la comunicación entre el gobierno autonómico y las entidades municipales se subraya aún más cuando la situación se ha complicado en extremo, tomando el Consell decisiones unilateralmente sin informar convenientemente a las entidades locales y sin tener en consideración el grado de afectación de dichas decisiones

Hemos mantenido siempre y seguiremos haciéndolo una lealtad institucional absoluta con el Consell autonómico, sabiendo que el interés general y la salud de todos, prima ante cualquier batalla ideológica, política o partidista. Pero también es bien cierto que el Consell de Ximo Puig no puede, ni debe, faltar a sus obligaciones de buen gobierno, transparencia, comunicación y lealtad institucional con el resto de entidades.

Esta situación de pandemia que vivimos después de más de un año ha demostrado que no entiende de ideología, fronteras ni competencias, por lo que desde Benicàssim entendemos que atendiendo únicamente al interés común y la voluntad de superar cuanto antes esta grave crisis, y desde la más profunda lealtad institucional, consideramos que el Consell y la Consellería de Sanitat deben cooperar con nosotros los Ayuntamientos facilitando toda la información disponibilidad y en tiempo real de una manera ágil, clara, directa, concreta, concisa y coherente para poder coordinar acciones que sean más efectivas para contener la propagación de la enfermedad en los municipios.

Lamentable e incomprensiblemente, existe una alarmante disfunción de los datos que facilita a diario la Conselleria, y ello debido principalmente al retraso en la actualización de dichos datos, y por el hecho de la inexistencia de una comunicación fluida y directa con los municipios, que además de ser lo deseable, sería desde luego más eficiente para la gestión y la adopción de medidas complementarias adecuadas a la realidad municipal

Esta falta de coordinación en la información no genera confianza entre la ciudadanía, entorpece la labor de los sanitarios y tampoco facilitan la labor en los ayuntamientos que como administración más cercana tiene obligación de informar a sus vecinos, adecuando las medidas a adoptar a la situación real, lo que impide adoptar medidas eficiente y eficaces para el control y la contención de la expansión en su propia municipio

Consideramos que Consell, debe de ser más claro y transparente a la hora de informar a todos los ayuntamientos para poder ayudar de la mejor manera posible y superar adecuadamente esta grave situación de crisis sanitaria, social y económica que ya dura más de un año.



Ajuntament de Benicàssim

Si tuviéramos datos reales cada día, nos aportaría un margen de maniobra mayor, para poder estudiar el tema y tomar las decisiones más adecuadas en cada momento. Aún así, con datos oficiales a 10 días atrás y solo con conversaciones con el centro de salud y por lo que se observa del volumen de coches alrededor del centro de Salud para realizarse PCR, el ayuntamiento siempre ha optado por, dentro de sus competencias, adoptar medidas restrictivas para preservar la salud de sus vecinos .

De hecho, desde el consistorio, mantenemos contacto directo con el centro de salud del municipio, preocupándonos por sus necesidades e intentando ayudarles rápidamente en aquello que nos demandan o nosotros creemos que les podemos facilitar para que tanto el personal sanitario, como nuestros vecinos y vecinas, tengan una mejor atención, servicio y seguridad al acceder al centro.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instamos a la Conselleria de Sanitat Universal i Salut Pública a que se coordine de manera absoluta, periódica y permanente a los alcaldes de la Comunitat Valenciana informándoles de forma directa y transparente los datos reales para optimizar y coordinar eficientemente la toma de decisiones.

SEGUNDO.- Instamos a la Conselleria a que facilite a los Ayuntamientos de forma directa y con mayor celeridad de incidencia y contagio en cada municipios, reflejando igualmente los mismos directamente cada día en la web autonómica.

TERCERO.- Instamos a la Conselleria a que reúna de forma telemática y periódicamente con los gerentes de los departamentos de salud y las juntas de portavoces de cada Ayuntamiento de la Comunitat Valenciana, para que todos podamos trabajar con lealtad y mayor coordinación a fin de activar acciones e implementar medidas más eficientes y adecuadas a la realidad individual de cada municipio en la lucha contra la expansión de la COVID-19.

CUARTO.- Pedimos que los departamentos de salud publiquen diariamente, sin excepción, el estado de presión asistencial trasladando dichos datos a los distintos municipios para la mejor información, coordinación y colaboración.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Conselleria de Sanidad y a



Ajuntament de Benicàssim

Les Corts.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

PUNTO DÉCIMOTERCERO.- EXPEDIENTE 2455/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA, A CONSIDERAR A DIPUTACIONES Y AYTOS BENEFICIARIOS Y GESTORES DIRECTOS DE FONDOS NEXT GENERATION EU.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 16, En contra: 0,
Abstenciones: 1

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual situación de pandemia mundial ha provocado una grave crisis sanitaria, pero derivada de ella ha tenido un enorme impacto negativo en nuestra sociedad y en las economías, lo que que ha supuesto que muchas empresas y familias de nuestra Comunitat se encuentren, después de un año en una situación de extrema precariedad, y Benicàssim no es una excepción.

Las medidas de confinamiento iniciales que supusieron el cierre casi total de la actividad que no decretada esencial durante algo más de dos meses y posteriormente durante las denominadas segunda y tercera ola -en la que todavía estamos inmersos- ha hecho atendiendo a criterios de de prevención, se hayan adoptado medidas que han supuesto "*de facto*" el estrangulamiento de muchos sectores productivos y económicas locales. El comercio de proximidad, la hostelería, restauradores o autónomos en general, han visto que se les restringía la capacidad de desarrollar su actividad incluso en la actualidad, se le impide y entre otras en la Comunitat Valenciana la apertura de



Ajuntament de Benicàssim

sus negocios o restricciones perimetrales que afectan directamente a la capacidad de sus negocios. Sin embargo, los gastos fijos y la carga impositiva, no cesan y lastran de forma definitiva desgraciadamente la supervivencia de miles de empresas.

Muchos Ayuntamientos como administración más cercana a la ciudadanía, conscientes de nuestras responsabilidades, supimos poner nuestro recursos económicos, técnicos y humanos a trabajar con un único objetivo de mitigar los efectos negativos sanitarios, sociales y económicos de la pandemia en nuestros municipios.

El Ayuntamiento de Benicàssim, asumió la responsabilidad ante la situación inicial, y si inicialmente pudimos mitigar el impacto de la pandemia estaba teniendo en las personas y familias de Benicàssim, luego supimos ponernos al lado de nuestra empresas poniendo en marcha el Plan Reactiva Benicàssim e invirtiendo más de 3 millones de euros de nuestro presupuesto, para ayudar a nuestro autónomos, PYMES y empresas sabiendo que son el motor económico, generador de riqueza y principal fuente de creación de empleo en nuestra ciudad.

Lamentablemente la Comunidad Valenciana perdió en el ejercicio 2020 cerca de 5000 empresas y los concursos de acreedores se han acelerado en el último tramo del año con un aumento del 43%; y las previsiones de todos los organismos públicos que vaticinan un ejercicio 2021 incluso más negativo en lo económico, con caídas de la cifra de negocio en la hostelería de más de un 40% y con previsiones de cierres de empresas que podrían duplicar a los sufridos en el ejercicio 2020.

Recientemente la patronal autonómica CEV, ha alertado que la CV se recuperará peor que muchas de las CC.AA, basada en las previsiones de crecimiento del PIB en 2021 que apuntan a que se crecerá por debajo de la media de las CC.AA españolas.

El Panorama económico al que se enfrenta nuestra sociedad es desolador según la mayoría de los indicadores económicos que pronostican una crisis que afectará fundamentalmente a las PYMES y a los autónomos.

En esta coyuntura, la Comisión Europea ha desarrollado una serie de instrumentos financieros dirigidos tanto a dar apoyo rápido y eficaz en los territorios donde la pandemia ha sido más agresiva. Como para ayudar a las regiones a recuperar el empleo perdido y dar soporte a las pymes en los sectores más perjudicados por la pandemia COVID-19.

En esa línea, el pasado mes de diciembre el Consejo Europeo y el Parlamento Europeo, han aprobado el plan económico más ambicioso hasta la fecha impulsado por la Unión Europea para fortalecer a la debilitada situación social y



Ajuntament de Benicàssim

económica en Europa.

Dicho plan está compuesto de 2 pilares fundamentales;

- El presupuesto de la UE

- El plan NEXT GENERATION EU

Estos dos instrumentos fundamentales en la política de la Unión supondrán una inyección en Europa de cerca de 2 billones/€.

Esta extraordinaria apuesta por la recuperación, ha supuesto la generación de una herramienta dentro del plan NEXT GENERATION EU dotado de 750.000 mill/€, a España le corresponden un máximo de 140.000 mill/€, que se distribuirán el 70% los años 2021 y 2022, en modo ayuda directa no reembolsable y en modo préstamo, prácticamente a partes iguales.

La citada línea de ayudas, impulsará la digitalización y la economía “verde”, como principal motor para acometer las reformas necesarias que ayuden a las pymes y a la economía en general a salir de la crisis, mediante el aumento de la competitividad de nuestro tejido productivo.

En el marco de apoyo europeo a la recuperación, la necesidad imperiosa de que las ayudas lleguen de forma efectiva y a tiempo, a todo el tejido productivo de nuestra Comunitat Valenciana, se convierte en una necesidad imperativa si realmente queremos ayudas a nuestras pymes autónomos.

Sin embargo, el pasado día 28 de enero las Cortes Españolas aprobaron el RDL mediante el cual, entre otras medidas, se estipula que;

“El máximo órgano de gobierno de los fondos europeos, la Comisión para la recuperación, transformación y resiliencia, integrada por todos los miembros del Consejo de Ministros, cuatro secretarías de estado (economía, hacienda, presupuestos, y derechos sociales), la Dirección General de Fondos Europeos del Ministerio de Hacienda y la oficina de Presidencia del Gobierno.”

Esta medida, alude directamente a la gobernanza centralizada que el actual gobierno central quiere desarrollar en la gestión de esta importante oportunidad para



Ajuntament de Benicàssim

nuestros sectores productivos.

Con ello, existe un riesgo muy alto de que las ayudas europeas, no tengan la necesaria capilaridad para que lleguen realmente a las pymes y a los autónomos de los sectores más perjudicados por la pandemia COVID-19.

El pasado 28 de enero, la FVMP advirtió que la co-gobernanza autonómica de los fondos europeos, puede y debe ser en muchos de los casos, una herramienta de aseguramiento de la eficacia en el alcance de los objetivos de recuperación económica y de apoyo directo a las pymes y los autónomos de la Comunitat Valenciana.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno de España a garantizar que la utilización de fondos europeos del paquete Next Generation EU tendrá como objetivo la puesta en marcha de las reformas estructurales contenidas en las recomendaciones del Semestre Europeo respecto a los siguientes puntos:

1.- En materia laboral, la lucha contra la precariedad laboral -especialmente entre los jóvenes, la eliminación de la dualidad del mercado laboral, el establecimiento de incentivos a la contratación y la reinserción laboral de desempleados de larga duración

2.- En materia fiscal, la revisión del sistema impositivo para establecer un régimen fiscal más favorable al crecimiento, la inversión privada y la competitividad, reduciendo impuestos al trabajo y a l capital y sustituyéndolos por impuestos a actividades perjudiciales

3.- En materia económica, la eliminación de la fragmentación y las trabas burocráticas que impiden a las empresas beneficiarse de las economías de escala y afectan negativamente a la productividad, garantizando una coordinación reforzada y sostenida entre los distintos niveles de gobierno para aumentar la eficacia de las políticas encaminadas a facilitar la recuperación

4.- En materia de gasto público, garantizar la sostenibilidad de las cuentas públicas mediante la contención del gasto público primario neto por debajo del 0'9% y un ajuste estructural anual del 0'65% en el momento en que dejen de aplicarse medidas de salvaguarda, destinando ingresos extraordinarios a la reducción de la ratio de deuda



Ajuntament de Benicàssim

pública.

5.- En materia de pensiones, preservar la sostenibilidad del sistema de pensiones mediante los incentivos a complementar la prestación pública con un sistema de ahorro alternativos y facilitando la creación de empleo entre los jóvenes

6.- En materia educativa y de formación, reforzar la orientación educativa en particular a los estudiantes con algún tipo de desventaja o en situación de vulnerabilidad, atendiendo de forma especial al sistema educativo en CCAA, municipios y distritos con peores resultados académicos y con una mayor tasa de abandono escolar temprano, y mejorando las competencias digitales de alumnos docentes y trabajadores, también en zonas rurales

7.- En materia de innovación, mejorar los incentivos a la cooperación público-privada y establecer un sistema más ambicioso de incentivos fiscales para fomentar la inversión empresarial en innovación, incluyendo medidas para la atracción y retención de talento.

8.- En materia institucional, el refuerzo de la separación de poderes y la independencia del poder judicial, mejorando su eficiencia; la eliminación de trabas burocráticas y procedimientos repetitivos en la contratación pública y la cooperación público-privada, y el refuerzo de la prevención, control y sanción de conductas fraudulentas

9.- En materia climática y de energía, la inversión en renovaciones a gran escala de edificios públicos y privados para mejorar la eficiencia energética, el desarrollo de redes inteligentes para mejorar los patrones de consumo de las familias, y la promoción de fuentes de energía renovables y de emisiones cero como motor de la creación de empleo.

10.- En materia ambiental, invertir en la conservación de ecosistemas, en las soluciones para prevenir y paliar los efectos adversos del cambio climático como olas de calor, inundaciones, incendios forestales y otros fenómenos extremos, así como en las mejoras de la calidad del aire, de la gestión de recursos hídricos y de los residuos, y en el desarrollo de la economía circular a nivel industrial y de consumidores particulares.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España a considerar tanto a las Diputaciones como a los Ayuntamientos beneficiarios y gestores directos de parte de los fondos NEXT GENERATION EU que le corresponden a España



Ajuntament de Benicàssim

TERCERO.- Instar al Gobierno de España a introducir la legislación pertinente necesaria en el marco de la normativa referida a la gestión y ejecución de los fondos NEXT GENERATION EU, en la que se establezca de manera clara e indubitada; que un porcentaje no menor de un 50% de dichos fondos tengan como beneficiarios últimos a las PYMES de la Comunitat Valenciana.

CUARTO.- Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la FVMP, y a los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 16, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 1, Luis Lara; **por lo que se aprueba.**

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- EXPEDIENTE 2457/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA CONMEMORAR EL 8 DE MARZO DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con ocasión de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la mujer, la Federación Valenciana de Municipios y Provincias reitera su compromiso y reivindicación con los derechos laborales y sociales de las mujeres, reconocido internacionalmente y nacido desde el feminismo como reivindicación por la igualdad y la equidad entre mujeres y hombres.

Cada año celebramos el 8 de marzo desde que, a propuesta de Clara Zetkin, en la Segunda Conferencia Internacional de Mujeres Trabajadoras en Copenhague en 1910 se estableció esta fecha como el Día Internacional de las Mujeres Trabajadoras. Después de 111 años, el movimiento en defensa de los derechos de las mujeres está



Ajuntament de Benicàssim

más vivo que nunca. Se extiende por todas partes donde las mujeres compartimos luchas a través de las redes y nos apoyamos para avanzar en derechos. En España, el sufragio universal es aprobado el 1 de octubre de 1931, este año celebramos 90 aniversario de la consecución del voto de las mujeres.

En la Comunidad Valenciana la defensa de los derechos de las mujeres se esparce de forma transversal y se ejerce a las asociaciones vecinales, deportivas, ecologistas, en defensa de la salud, los derechos humanos, el urbanismo, la cultura o la educación. En todas partes, mujeres y hombres con talante feminista se implican desde sus organizaciones y ocupaciones, recogiendo el testigo de los movimientos feministas, extendiendo el feminismo y la igualdad por todos los lugares.

La razón de ser de estas acciones es ensanchar y mejorar la vida de todas las personas, garantizando los derechos de ciudadanía y, en especial de las mujeres para conseguir una igualdad real y efectiva, impulsando cambios sociales estructurales por la inclusión social. Las políticas de igualdad buscan impulsar una sociedad plural y diversa, donde los derechos de las personas y su autonomía sea el centro de las políticas. Perseguimos una sociedad compleja, rica y diversa donde cuidar, curar y criar sean los ejes de la vida económica, social, política y familiar.

Este año, el 8 de marzo será diferente. Sufrimos una pandemia mundial que no nos permite juntarnos, ni tocarnos, ni abrazarnos. Este año no podremos salir a las calles a manifestarnos. Y por eso, la lucha por el feminismo y la igualdad, la lucha por los derechos de las mujeres es más necesaria que nunca.

Hay que estar atentos/as puesto que los avances que se habían logrado en los últimos tiempos están en peligro de retroceso porque la pandemia refuerza desigualdades y vulnerabilidades en los sistemas sociales, políticos y económicos.

El impacto que está teniendo la COVID-19 en las mujeres es mayor en el número total de casos a pesar de que la prevalencia es más alta en hombres. Estos factores tienen su origen en aspectos relacionados con los roles de género y con la precarización hacia las tareas de sostenimiento de la vida que hacen mayoritariamente las mujeres.

Entre otros: Las mujeres soportan una mayor carga de trabajos precarios y de economía sumergida, un trabajo invisible y no pagado que se ha evidenciado todavía más en la pandemia.

- Las mujeres están mayoritariamente en la primera línea del trabajo de cuidados y atención sociosanitaria, tanto en el trabajo de cuidados remunerado, como aquel no remunerado y especialmente invisibilizado.
- El rol de cuidadora asignado a las mujeres posiciona a las profesionales sanitarias en la primera línea de atención y respuesta a la enfermedad, especialmente las enfermeras y las auxiliares de enfermería y geriatría, así como el personal de



Ajuntament de Benicàssim

limpieza de los centros socio sanitarios.

- La saturación del sistema sanitario comportó, entre otros, que en las primeras semanas de pandemia, las mujeres no pudieron estar acompañadas en el parto.
- Las mujeres han sufrido una doble carga laboral, la de combinar el teletrabajo con la atención de mayores y criaturas, especialmente en los confinamientos.
- En el caso de mujeres que han tenido que ir a trabajar presencialmente, toda esta situación se ha agravado y ha puesto de manifiesto que la conciliación se sustenta en gran medida en las espaldas de las madres y también en las abuelas, que en pandemia han tenido que dejar de prestar este apoyo indispensable.

Por último, la violencia de género se ha intensificado durante el periodo de confinamiento. La convivencia confinada con sus maltratadores y la imposición de el distanciamiento social, ha incrementado en un 70% la atención de los centros Mujer 24horas.

Así pues, resulta suficiente evidente que esta, como cualquier crisis, afecta más a las personas con más vulnerabilidades asociadas. En este caso a la situación laboral precaria, a la carencia de red de apoyo o al mercado laboral feminizado en el que se encuentran.

Además, esta crisis que viene a sumarse -si no es un efecto- a las crisis económica y climática que ya arrastrábamos. Por esa razón, hay que apostar por un modelo socioeconómico sostenible, que ponga la salud de las personas y el planeta en el centro de las políticas, donde las curas y el sostenimiento de la vida estén en el centro.

Desde los ayuntamientos, que somos la primera puerta a la ciudadanía de las políticas públicas, tenemos que hacer un mayor esfuerzo para contribuir a la igualdad real entre mujeres y hombres, apoyando a las propuestas de igualdad para mejorar la vida de las personas, de todas las personas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Invitar a la ciudadanía a reivindicar un futuro sin discriminación por razón de género y/o sexo donde hombres y mujeres forman parte de nuestra sociedad en igualdad de derechos y responsabilidades. Reconocemos que la desigualdad se fundamenta en creencias y comportamientos con base estructural diversa, y asumimos la importancia de promover acciones formativas y de sensibilización social.



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- Insistimos en la necesidad de intensificar desde el municipalismo políticas de igualdad de carácter interseccional y transversal, (desde la movilidad, atención a colectivos vulnerables, coeducación y conciliación, hasta infraestructuras y deporte) y a dotarlas económicamente intermediando la elaboración de presupuestos con perspectiva de género.

TERCERO.- Apoyamos a las mujeres que viven en el ámbito rural y aumentar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar la ocupación y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades en este ámbito especialmente.

CUARTO.- Manifestamos la importancia de aplicar e implementar la normativa vigente en materia de igualdad retributiva entre mujeres y hombre.

QUINTO.- Reclamamos, en el actual ámbito de crisis sanitaria, la ratificación del Convenio 189 de la OIT (Organización Internacional del Trabajo) para la dignificación del trabajo al hogar y los cuidados.

SEXTO.- Reconocemos las iniciativas y acciones del feminismo y asumimos, como propias, las esferas de especial preocupación que afectan a las mujeres: pobreza, educación y capacitación, salud, violencia, conflictos armados, economía, poder y toma de decisiones, mecanismos institucionales, derechos humanos, medios de comunicación y medio ambiente.

SÉPTIMO.- Reafirmar nuestro compromiso con la igualdad de trato y de oportunidades y con el pleno establecimiento de una igualdad real y efectiva.

OCTAVO.- Reclamamos la necesidad de dotar las entidades locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias en materia de igualdad y garantizar el impulso de actuaciones que contribuyen a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso,



Ajuntament de Benicàssim

Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

PUNTO DÉCIMOQUINTO.- EXPEDIENTE 2458/2021. MOCIÓN GRUPO PP Y CIUDADANOS PARA MEJORAR LA TRIBUTACIÓN DEL AHORRO Y GARANTIZAR UN TRATO IGUALITARIO.-

Favorable

Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 15, En contra: 0,
Abstenciones: 2

Doña SUSANA MARQUÉS ESCOÍN en calidad de Concejala del 'PARTIDO POPULAR' y **Doña CRISTINA FERNÁNDEZ ALONSO** en calidad de Concejala del Partido 'CIUDADANOS' y Ayuntamiento de Benicàssim, en nombre y representación de sus grupos respectivos mediante el presente escrito, y en uso de las atribuciones que les confiere la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 116 de la Ley 8/2010 de la Generalidad, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana y los artículos 91.4 en relación con el 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y ateniendo a lo establecido en el artículo 101 apartado e) del ROM, eleva al Pleno de la Corporación para su debate y votación la siguiente MOCIÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pacto del PSOE con los independentistas de ERC ha puesto encima de la mesa el debate sobre la fiscalidad autonómica. El alto precio pagado por el gobierno socialista en forma de concesiones y otras prebendas conlleva la búsqueda de la armonización fiscal en toda España. Una petición cuanto menos inverosímil pues procede de quienes defienden a capa y espada una mayor autonomía de las comunidades autónomas.

Dicha abrupta y extraña preocupación por la igualdad fiscal de todos los españoles esconde la incapacidad de hacer un uso racional y eficiente de su propia capacidad de autorregulación. Lo que debería ser un fin loable como que no haya diferencias sustanciales entre todos los ciudadanos de España cuando reciben el legado de sus familiares más cercanos, se convierte en una arma arrojada para culpabilizar a quienes sí han sido capaces de gestionar sus competencias tributarias, obviando que la mayor desigualdad entre españoles procede de las históricas cesiones de los gobiernos del PP y del PSOE a los nacionalistas catalanes y vascos, así como de un sistema de financiación injusto y lastrado por la opacidad en el cálculo de un cupo vasco cada vez



Ajuntament de Benicàssim

más incomprensible.

Tratando de obtener una respuesta objetiva y basada en criterios técnicos las miradas se han vuelto hacia el informe 'Panorama de la Fiscalidad Autonómica y Foral 2020', elaborado y presentado en marzo por el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF-CGE).

Lamentablemente, las conclusiones a las que llegamos atendiendo a la simulación realizada en dicho documento son muy negativas para la Comunitat Valenciana.

En la figura tributaria del Impuesto de Sucesiones y Donaciones los valencianos salen mal parados en los dos casos posibles. En la comparativa que se hace, basada en el mismo caso para todos los territorios, la Comunitat Valenciana queda en tercer lugar tanto ante una herencia como en una donación.

En Sucesiones, un valenciano puede pagar el doble que un habitante de La Rioja o de Castilla-La Mancha, que son las autonomías que ocupan el cuarto y el quinto lugar. Pero lo peor es que pagaría 9 veces más que un catalán o 40 veces más que un madrileño. Por no hablar de Andalucía, Cantabria o Galicia lugares en los que no pagaría nada y no se les acusa de sacar ventaja por parte de ERC.

En Donaciones, un valenciano volvería a pagar el doble que de quien habita en la comunidad que ocupa el cuarto lugar, en este caso Canarias, el triple que un catalán, 14 veces más que un vasco, y todavía más llamativo e injusto 85 veces más que un murciano, un andaluz o un madrileño. En Cantabria tampoco pagaría nada.

Respecto al Impuesto de Patrimonio, la Comunitat Valenciana está en el cuarto lugar, lógico teniendo en cuenta que según el REAF la Comunitat Valenciana, junto a Cataluña, Aragón y Extremadura han aumentado la presión fiscal reduciendo los mínimos exentos. En la simulación un valenciano pagaría por el ahorro acumulado en toda su vida 2'5 veces de lo que paga un andaluz, un murciano, un cántabro o un asturiano, o 10 veces lo que paga un riojano. No pagando nada en las otras dos provincias vascas y en Madrid.

No es de extrañar que los especialistas concluyan que es necesario reflexionar sobre el mantenimiento del ISD y del Impuesto sobre el Patrimonio.

Estas dos figuras, de poco valor recaudatorio, se han convertido en dos impuestos anacrónicos e injustos porque castigan el ahorro de toda una vida,



Ajuntament de Benicàssim

especialmente en la Comunitat Valenciana, una tierra de tradición agrícola e industrial que tiene arraigados los conceptos del esfuerzo y el ahorro, nociones que han servido a muchas familias ahorradoras para formar un pequeño patrimonio y por el que tienen que volver a pagar impuestos cuando pasan de padres a hijos.

Desde el 1 de enero de 2021 todavía estamos peor en la Comunitat Valenciana como consecuencia de la entrada en vigor de la LEY 3/2020, de 30 de diciembre, de la Generalitat, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat 2021. Concretamente, en el Impuesto sobre Patrimonio se ha bajado del mínimo exento de 600.000 a los 500.000 euros. Esto no solo tiene impacto a nivel de cuantificación de la cuota, sino que da lugar a que un mayor número de contribuyentes estén obligados a presentar el impuesto.

Por último, aunque en este texto nos centramos en ISD y Patrimonio, es importante recalcar que a nivel general, no solo en la Comunitat Valenciana, se podría estar generando un supuesto de confiscación cuando una misma vivienda puede tributar a efectos de su rendimiento en IRPF (bien como rendimiento del capital inmobiliario o como imputación de rentas), por su valor en el Impuesto de Patrimonio, por su transmisión en IVA y TPO y de nuevo en caso de herencia o donación en ISD.

Por todos los motivos expuestos, para evitar que la autonomía y capacidad regulatoria no jueguen en contra de los ciudadanos de la provincia de Castellón o de la Comunitat Valenciana, y que estos se vean agravados en el tratamiento del ahorro logrado con una vida de esfuerzo y sacrificio, proponemos la adopción de los siguientes:

Por todo lo anterior, presentamos al Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim para su consideración de transformar el presente texto en **MOCIÓN**, con las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Instar a la Generalitat a reformar la normativa autonómica del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones utilizando la capacidad regulatoria propia para reducir la tributación efectiva de las herencias y las donaciones como mínimo por debajo de la que correspondería por defecto con la norma estatal.

SEGUNDO: Instar a la Generalitat Valenciana a reformar la normativa autonómica del Impuesto sobre Patrimonio utilizando la capacidad regulatoria propia para reducir la tributación efectiva del ahorro de las familias como mínimo por debajo de la que correspondería por defecto con la norma estatal.

TERCERO: Trasladar los presentes acuerdos al gobierno de la Generalitat Valenciana y a todos los grupos parlamentarios presentes en Les Corts valencianas.



Ajuntament de Benicàssim

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 15, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: 2, Joan Artur Bonet y Pau Josep Ferrando; **por lo que se aprueba.**

PUNTO DÉCIMOSEXTO.- EXPEDIENTE 2460/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA DÍA INTERNACIONAL CONTRA LA BRECHA SALARIAL ENTRE HOMBRES Y MUJERES.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El próximo 22 de febrero es el Día Internacional de la Igualdad Salarial que nos recuerda de forma simbólica que la brecha salarial provoca que las mujeres trabajen al año hasta “51 días gratis” si se comparan sus ganancias con las de los varones.

La brecha salarial de género (no ajustada a las características individuales) forma parte de los indicadores de Desarrollo Sostenible incluido en el Objetivo 5 (Igualdad de Género) difundidos por Eurostat. También forma parte de la Estrategia Europea del Empleo (EES) para lograr igual tratamiento de hombres y mujeres y evitar la discriminación por razón de sexo, edad, discapacidad, raza, religión, orientación sexual.

La indeseable pervivencia de la brecha salarial en el siglo XXI puede llegar a entenderse como uno de los factores que contribuyen en su punto más extremo a la feminización en la precariedad y escasez de recursos económicos, entendiéndose que puede ser un proceso que haga aumentar la brecha de pobreza entre sexos

La actual situación que estamos viviendo en nuestro mundo globalizado, donde esta pandemia sanitaria sin precedentes que ha traído el SARS-COV-2, está



Ajuntament de Benicàssim

convirtiéndose además en una crisis social y económica, puede profundizar, ralentizar o incluso ampliar las diferencias en el difícil equilibrio entre la vida profesional, familiar y personal lo que podría no solo dejar sin resolver, sino incluso agravar la meta de la igualdad salarial entre hombres y mujeres.

La pandemia ha puesto el foco en los trabajos esenciales que desarrollan mayoritariamente las mujeres en relación al cuidado de personas enfermas, menores, mayores y personas dependientes; tantas veces estos cuidados tradicionalmente invisibilizados, históricamente mal retribuidos o incluso carentes injustamente de prestigio social. Los efectos de la covid están reduciendo muchos empleos en servicios, hostelería, ocio, cuidados personales etc, que están habitualmente ocupados en buena parte por mujeres. Se desconoce si esta circunstancia se va a mantener en el tiempo pero se puede ya intuir que lejos de mejora la situación laboral de las mujeres, ésta podría empeorar e incluso perder terreno en los avances conseguidos en los últimos años.

Reducir la brecha de género debe llegar a todos los momentos de la vida de las mujeres. También cuando por edad están fuera del mercado laboral; por eso también hay que fijarse en las pensiones, ya que debe ser también un objetivo fundamental ir corrigiendo desajustes históricos que penalizan la dedicación al ámbito familiar, por ello destacamos la relevancia de seguir incorporando políticas con nuevas medidas al respecto como la recién aprobada modificación para el cobro del complemento de pensiones vinculado a la maternidad y paternidad, que sustituye al actual complemento de maternidad, que perciben las mujeres con dos hijos. La finalidad de las nuevas modificaciones es reducir al 5% la brecha de género en las pensiones, que se sitúa en torno al 30%. La brecha de género se reduce tras el nacimiento del primer hijo/a, momento en el que la progenitora, en un 98% de los casos mujeres, se encarga de cuidarlo en detrimento de su carrera profesional, con la consiguiente pérdida de ingresos. Por ello, el nuevo complemento se podrá solicitar a partir del primer hijo/a, y podrán pedirlo tanto los hombres como las mujeres, siempre y cuando acrediten que han perdido ingresos. Se establece una cantidad fija de 400 euros por hijo/a, y se calcula que 30.000 mujeres se beneficiarán de él este año. Es una medida de las que se puede valer las políticas públicas para seguir en un buen camino hacia el merecido equilibrio entre hombres y mujeres.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Ratificar el compromiso firme del Ayuntamiento de Benicàssim, con la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres, los derechos de las mujeres y la erradicación de cualquier tipo de violencia contra las mujeres, incluida la de tipología económica.



Ajuntament de Benicàssim

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a apoyar el avance de políticas públicas destinadas a combatir situaciones de desigualdad por razón de sexo, existentes en el acceso al mercado laboral, la permanencia en el mismo, la ocupación de puestos de responsabilidad o en la retribución de trabajos de igual valor, prestando especialmente atención a las mujeres que viven en el mundo rural

TERCERO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a impulsar, junto con los agentes sociales y económicos, las estrategias par ala reducción de la brecha salarial y las desigualdades entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, incluyendo el apoyo al a implantación de planes de igualdad en las empresas de la provincia, así como acciones concretas de sensibilización para la igualdad en el ámbito laborales

CUARTO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a apoyar los avances en la mejora, la calidad y la equidad de los permisos parentales por razón de nacimiento y/o adopción que ayuden a promover la corresponsabilidad y romper con la discriminación estadística que a priori dificulta la contratación de mujeres jóvenes por temor a “supuestas” bajas de maternidad.

QUINTO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a trabajar por la sensibilización y concienciación social respecto al problema de la brecha salarial como una forma de discriminación por razón de sexo.

SEXTO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a combatir los posicionamientos políticos que propugnen o rechacen la validez de las políticas públicas enfocadas a la igualdad real y efectiva par ala justicia económicamente

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento de Benicàssim se compromete a mantener su total y absoluto rechazo a cualquier forma de violencia, y en especial aquella dirigida contra las mujeres. Se compromete además a dentro de la campaña ‘Todos los 25 son 25 de noviembre’ a prestar especial atención y combatir *feminización de la pobreza* por la falta de independencia económica. Con especial interés cuando además se de en mujeres víctimas de violencia de género, en situación de máxima vulnerabilidad o en situación de desventaja sociales

OCTAVO.- Dar traslado de los presentes acuerdos a la FEMP y la FVMP

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.



Ajuntament de Benicàssim

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

PUNTO DÉCIMOSEPTIMO.- EXPEDIENTE 2464/2021. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA Y G.V. A AMPLIAR AYUDAS DEL PLAN RESISTIR E INCLUIR TAMBIÉN AL COMERCIO Y OTROS AUTÓNOMOS AFECTADOS, ASÍ COMO EXENCIÓN DE IMPUESTOS A SECTORES AFECTADOS.-

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Según datos de “LA HOSTELERÍA DE ESPAÑA” (organización empresarial que representa a los restaurantes, bares, cafeterías y pubs de nuestro país), la hostelería está formada por más de 300 mil establecimientos que dan trabajo a 1,7 millones de personas y tiene un volumen de ventas de 123.612 millones de euros, con una aportación del 6,2% al PIB de la economía española.

Específicamente, los restaurantes, bares, cafeterías y pubs emplean a 1,3 millones de personas y tiene una facturación cercana a los 94.000 millones de euros, aportando el 4,7% al PIB nacional.

En la Comunidad Valenciana, según datos de la Federación Empresarial de Hostelería Valenciana, existen 34.000 negocios de hostelería en la Comunidad Valenciana y ésta aporta el 9.1% al PIB de la comunidad y una facturación anual de más de 11.961 millones de euros.

Como se desprende de los datos, es innegable que este sector es uno de los grandes ejes que sustentan nuestra economía, dando trabajo de forma directa e indirecta a miles de personas y familias que, de una forma u otra, dependen o están relacionados con este sector. Además, es singularidad de la hostelería su gran retroalimentación y dependencia con otros sectores: turismo, comercio, alimentación,



Ajuntament de Benicàssim

etc.

También el resto de comercio local ha sufrido muchísimo en estos últimos meses. Las ayudas que se han planteado por el Gobierno de España y la Generalitat Valenciana han sido muy tardías, insuficientes e ineficaces para prevenir el cierre de miles de empresas, la pérdida de millones de contratos y el aumento del paro en nuestro país y en la Comunitat. Muchas de estas medidas han supuesto, como mucho el retraso del pago de impuestos, gastos de personal, etc., consiguiendo simplemente el retraso de una obligación tributaria y de pagos a la seguridad social que solo ha conseguido alargar la agonía de autónomos y de pequeñas y medianas empresas, que siguen sin poder desarrollar su actividad económica debido a las medidas impuestas desde las autoridades competentes que suspenden o limitan enormemente su actividad.

Pese a la importancia del sector, desde el pasado mes de marzo de 2020, momento en el que se desató esta crisis provocada por la alta incidencia del virus COVID 19, este sector ha sido en mayor medida el que más ha sufrido las consecuencias de esta pandemia: cierres, reducción de aforos, limitaciones, reducción de horarios, prohibiciones, etc. Todas estas mermas han provocado que estos negocios se vean gravemente perjudicados y que muchas empresas y autónomos hayan tenido que verse abocados al cierre o se encuentren al límite del mismo.

Desde el sector se reivindica la impotencia de que habiendo transcurrido más de diez meses desde el inicio de la pandemia, sigan sin tener un plan de ayudas en marcha y unas directrices claras de actuación, establecidas por el Gobierno de la Nación o por el Gobierno Autonómico los cuales tienen delegadas las competencias para poder actuar, y teniendo que estar todavía con la incertidumbre sobre qué ocurrirá con sus negocio.

Las ayudas del Plan Resistir de la Generalitat, las Diputaciones y los ayuntamientos, siendo necesarias, son insuficientes, llegan tarde, y como pronto, no se cobrarán hasta el verano, una fecha insostenible para la gran mayoría de los comercios y negocios que muchos no podrán aguantar. Además este plan "Resistir", no incluye al resto de comercio afectado por las restricciones y cierres (solo hostelería, ocio y agencias de viajes, dejando en segundo lugar a otros sectores comerciales que también están sufriendo restricciones: tiendas de ropa, perfumerías, electrodomésticos, papelerías,, etc.) Como dijo nuestro portavoz en la FVMP, Carlos Mazón, las ayudas han de ser inmediatas y efectivas, y eso pasa por reducir la presión fiscal a todos estos negocios, no se puede cobrar impuestos por una actividad que no está en activo o que tiene reducida sus actividad a mínimos debido a la situación actual.

Por otra parte, una vez más, la Generalitat se ha desentendido de la gestión del día a día, pasándole la pelota a los ayuntamientos, que tendrán que destinar sus esfuerzos en gestionar unas ayudas que no son de su competencia y que les obliga a



Ajuntament de Benicàssim

distraer recursos de otros ámbitos de su competencia, por ello sería necesario que desde la Diputación se pusiera los medios necesarios al servicio de los municipios para tutelar la concesión de las ayudas y agilizar todo lo que se pueda el proceso.

El sector de la hostelería y el de los comercios están comprometidos con la lucha para frenar la pandemia y acabar con este mal que tanto daño está haciendo a la salud de las personas y a la economía de tantas familias, y son conocedores de que se deben tomar medidas estrictas para frenar el virus, pero también somos conocedores de que no se puede dejar de lado a las familias y ni muchos menos, permitir que se acabe con los negocios y los empleos de los trabajadores ya que en caso de producirse este hecho el problema será doble.

Por ello, es urgente que el Gobierno de la Nación y el Gobierno Autonómico tomen las medidas necesarias y coherentes para revertir la situación y es necesario que las decisiones y acuerdos que se adopten sean consensuados con representantes de los distintos sectores afectados y que dichas decisiones no sean publicadas de un día para otro, dando, de esta forma, tiempo a las empresas a prepararse y a no sufrir más pérdidas económicas.

Por todo lo anterior, el Pleno del Ayuntamiento de Benicàssim presenta las siguientes:

PROPUESTAS DE ACUERDO

PRIMERO.- Que se incluyan en el Plan Resistir a otros sectores como el comercio y que aumenten la dotación de estas ayudas como piden los sectores afectados.

SEGUNDO.- Instar al Gobierno de España, y a la Generalitat Valenciana para que se sume a esta petición, a que el Gobierno modifique la normativa actual que permita suspender, o reducir en su caso, las cotizaciones de los gastos de personal a la seguridad social, la cuota de autónomos, el IRPF a cuenta, el impuesto de actividades económicas y los pagos a cuenta del IVA para todos aquellos sectores económicos afectados por las restricciones o cierre de la actividad económica debido a la situación producida por el COVID-19.

TERCERO.- Instar al Gobierno de la Nación y al Gobierno Autonómico a aprobar un plan de ayudas para el pago de alquileres para todos aquellos negocios que se hayan visto mermados por la actual situación de emergencia provocada por el COVID-19.



Ajuntament de Benicàssim

CUARTO.- La Diputación Provincial se compromete a supervisar la tramitación de la concesión de las ayudas del Plan Resistir en municipios de menos de 5.000 habitantes.

QUINTO.- Trasladar esta moción al Gobierno de España, a la Generalitat Valenciana, a la FVMP, y a los grupos políticos en el Congreso de los Diputados y en les Corts Valencianes.

Visto el dictamen favorable de la Junta de Portavoces de fecha 22 de Febrero de 2021.

Sometido el asunto a votación resulta:

Total de Concejales: 17.- Concejales asistentes: 17; Concejales ausentes: ninguno; Votos afirmativos: 17, de los señores/as, Susana Marqués, Carlos Luis Díaz, Rosa María Gil, Elena Llobell, Arturo Martí, Vanesa Batalla, Miguel Alcalde, M^a Carmen Tárrega, Antonio Rodríguez, M.^a Teresa Bernat, Cristina Fernández, Javier Alonso, Natividad Alonso, Joan Artur Bonet, Pau Josep Ferrando, Luis Lara y José Carlos García Sampayo; Votos negativos: ninguno; Abstenciones: ninguna; **por lo que por unanimidad se aprueba.**

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.-

No hubo ninguno.-

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

PUNTO DÉCIMONOVENO.- INFORME A LA CORPORACIÓN DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1986, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de los siguientes Decretos firmados por la Alcaldía (Desde 02 de noviembre de 2020 al 30 de noviembre de 2020) comprende los Decretos del n.º 3645 al n.º 4047 inclusive.



Ajuntament de Benicàssim

NOMBRE	RESUMEN
DECRETO 2020-3645	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15058/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --
DECRETO 2020-3646	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6326/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3647	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13993/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3648	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12066/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Altas en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por omisión --
DECRETO 2020-3649	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14304/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3650	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13993/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3651	SIA 1219724 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 20706/2019 -- Institut Valencià de la Joventut - Gerencia Territorial del Cat -- ANULACION LIQUIDACION IMPUESTO BIENES INMUEBLES ("REGULARIZACION") --
DECRETO 2020-3652	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15959/2020 -- Liquidación - Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana --
DECRETO 2020-3653	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14407/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3654	SIA 678046 -- 330 Actividades -- Expediente 6268/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Infracción Ordenanza Municipal de Ocupación de Vía Pública - Acta UPAM 475/2020. -- Decreto archivo de actuaciones.
DECRETO 2020-3655	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 10891/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3656	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 2900/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza



Ajuntament de Benicàssim

	Urbana (Mortis Causa) // Bonificación del IIVTU.
DECRETO 2020-3657	SIA 732302 -- 250 Recaudación -- Expediente 13486/2020 -- «XXXXXXXXXX» CLUB CULTURAL DEPORTIVO BENICENSE -- COMPENSACION DEUDAS CLUB CULTURAL DEPORTIVO BENICENSE --
DECRETO 2020-3658	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 17856/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 29 --
DECRETO 2020-3659	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucion sancionador --
DECRETO 2020-3660	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucion sancionador --
DECRETO 2020-3661	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucion sancionador --
DECRETO 2020-3662	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolucion sancionador --
DECRETO 2020-3663	SIA 678104 - 350 D U- Expte 13591/2020 Ordenar a la mercantil «XXXXXXXXXX», como propietaria del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos
DECRETO 2020-3664	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expte 12441/2019 -Dejar sin efecto, todos los trámites administrativos llevados a cabo en el procedimiento administrativo nº 12441/2019
DECRETO 2020-3665	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 15823/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS25/20.
DECRETO 2020-3666	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 10992/2020 -- Obras por procedimiento abierto - contrato de obras por procedimiento abierto simplificado "Mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua" Expte. 2020/10992/03OBRAS --
DECRETO 2020-3667	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18013/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_458/2020 --
DECRETO 2020-3668	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18013/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_458/2020 --
DECRETO 2020-3669	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 15271/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Contrato suministro 3 aseos para Paseo marítimo . Procedimiento abierto simplificado sumario . 04SUM --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3670	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18008/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_467/2020 --
DECRETO 2020-3671	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18008/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_467/2020 --
DECRETO 2020-3672	SIA 678079 -- 110 Estadística -- Expediente 14942/2020 -- GENERAL: ALTAS MES OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3673	SIA 678158 -- 420 Personal -- Expediente 17949/2020 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Auxiliar de Turismo --
DECRETO 2020-3674	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 2453/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación - Liquidación Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana - PC 2020 --
DECRETO 2020-3675	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15517/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación Decreto por el que se aprueba anular liquidacion recibos IBI --
DECRETO 2020-3676	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13708/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-3677	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6709/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU
DECRETO 2020-3678	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6709/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU
DECRETO 2020-3679	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6709/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU
DECRETO 2020-3680	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3681	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3682	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17925/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3683	Expediente 9009/2017- Proceder a ejec. sub. de las obras de demolición en «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX»), corriendo los gastos a cargo de «XXXXXXXXXX», ejec. sub. 24/11/2020 a las 10:00.
DECRETO 2020-3684	Expte. 14931/2020- Incoar a «XXXXXXXXXX», a «XXXXXXXXXX» y a «XXXXXXXXXX» expte.de rest.de la leg. urb. por las obras realizadas sin licencia en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3685	Expediente OVP 5902/2020. Tener por desistido a «XXXXXXXXXX» de la solicitud de ampliación de superficie de ocupación de la vía pública en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3686	Expediente OVP 7161/2020. Licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas a «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», y dar por extinguida OVP expte. 1325/2020
DECRETO 2020-3687	Expediente OVP 5928/2020. Autorización ampliación superficie de ocupación de la vía pública «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3688	Expediente OVP 7568/2020. Dar por desistido a «XXXXXXXXXX» de la solicitud de ampliación de superficie de ocupación de la vía pública con mesas y sillas, en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3689	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 12248/2020 -- Autorització transmissió parada nº 11 del Mercat del dijous de «XXXXXXXXXX» a favor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3690	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 18115/2020 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS NO_ENCSARP DEL FICHERO H12028IA.019 AL FICHERO H12028IA.B19 --
DECRETO 2020-3691	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 18112/2020 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS NO_ENCSARP DEL FICHERO H12028IA.719 AL FICHERO H12028IA.919 --
DECRETO 2020-3692	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17872/2020 -- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 17TR/2020 --
DECRETO 2020-3693	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17877/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D31/20 --
DECRETO 2020-3694	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18135/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 30 --
DECRETO 2020-3695	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14007/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3696	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15393/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de



Ajuntament de Benicàssim

	devolución Precios públicos --
DECRETO 2020-3697	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1851/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU
DECRETO 2020-3698	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1851/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones IIVTNU
DECRETO 2020-3699	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 17862/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3700	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13094/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa) // Bonificación --
DECRETO 2020-3701	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3702	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 15831/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3703	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 4607/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 50 DE JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3704	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13030/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 108 JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3705	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16009/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 133 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3706	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 18200/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en nínxol-
DECRETO 2020-3707	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18079/2020 -- Anticipos de nómina - ANTICIPOS NOMINA MES NOVIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3708	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17957/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED24/20 --
DECRETO 2020-3709	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 17959/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED25/20 --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3710	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 17703/2020 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones al personal temporal de Turismo. Días 9 y 12 de octubre de 2020. --
DECRETO 2020-3711	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18113/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D32/20 --
DECRETO 2020-3712	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18180/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana -- CONTENCIOSO - PA_413/2020 --
DECRETO 2020-3713	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18180/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana -- CONTENCIOSO - PA_413/2020 --
DECRETO 2020-3714	Expediente JGL/2020/43 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el día 9 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.-
DECRETO 2020-3715	SIA 678157 -- 310 Planeamiento -- Expediente 3524/2020 -- «xxxxxxxxxxx» «xxxxxxxxxxx» -- Actuaciones previas contrato de obras de "Explanada para nueva ubicación de la feria"
DECRETO 2020-3716	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 17816/2020 -- Contratos menores - Suministro de un servidor en Rack (Rel con expte Informatica Propuesta de gasto - IFS 2020) Expte. 2020/17816/13CMENSUM --
DECRETO 2020-3717	SIA 678072 -- 110 Estadística -- Expediente 18157/2020 -- Múltiples interesados -- Baja del padrón de oficio por caducidad - CIUDADANOS NO_ENCSARP DEL FICHERO H12028IA120 AL FICHERO H12028IA.320 --
DECRETO 2020-3718	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18147/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3719	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18147/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3720	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18147/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3721	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18147/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3722	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18147/2020 -- Aplicación Diputación - resolución sancionador --
DECRETO 2020-3723	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18086/2020 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal POLICIA LOCAL. Jefaturas de Servicio OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3724	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 18196/2020 --



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Ocupación de la vía pública por obras - DURACION 1 MES CONTERNEDOR 6M --
DECRETO 2020-3725	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13349/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» INVENTARIUM PATRIMONIO PERSONAL SL -- Liquidación - Aprobación de liquidaciones del IIVTNU (Mortis Causa) --
DECRETO 2020-3726	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12555/2020 -- «XXXXXXXXXX» DE ACTIVIDADES ACUATICAS AQUAESPORT SL -- Liquidación - Liquidación de Precio Público por prestación del servicio de "piscina municipal y gimnasio" --
DECRETO 2020-3727	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18037/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS 1ª TRIMESTRE 2020 --
DECRETO 2020-3728	SIA 678010 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 1309/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Recurso de reposición - DESESTIMACION RECTIFICACION LIQUIDACION IBI ("REGULARIZACION") --
DECRETO 2020-3729	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15933/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- devolucion por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3730	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 945/2020 -- Múltiples interesados -- Proceso de admisión alumnado EEIIMM (Procedimiento) - Curso 2020-2021. EEIIMM Dolores y Pintor Tasio -- ALTAS OCTUBRE-
DECRETO 2020-3731	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15755/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 124 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3732	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 4197/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 29 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3733	SIA 678157 -- Expediente 3524/2020 -- Aprobación Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Explanada para nueva ubicación de la feria".
DECRETO 2020-3734	SIA 678135 -- 310 Planeamiento -- Expediente 17630/2020 -- Cédula de Garantía Urbanística relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela situada en «XXXXXXXXXX» (R.C. «XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2020-3735	SIA 1219739 -- 500 Cultura -- Expediente 2464/2020 -- «XXXXXXXXXX» Institut Valencià de Cultura (IVC) -- CONVENI PROGRAMACIÓ COGESTIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM AMB EL CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ 2020



Ajuntament de Benicàssim

	--
DECRETO 2020-3736	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18016/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 135 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3737	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18044/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 155 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3738	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 13237/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 118 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3739	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12033/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 115 JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3740	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 14755/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 112 JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3741	SIA 678104 -- 350 U- Expte 1630/2019 Ordenar a «XXXXXXXXXX», como propietarios del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos
DECRETO 2020-3742	Expediente OVP 15201/2020. Licencia de ocupación vía pública con mesas y sillas Botavara Bross, SL, en «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3743	Expediente OVP 7160/2020. Licencia de ocupación vía pública con expositor «XXXXXXXXXX» en Plaza Estación, nº 9-bajo «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3744	Expediente OVP 3476/2019. Dar por extinguida autorización ocupación de la vía pública con mesas y sillas a «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3745	SIA 678140 -- 225 Catastro -- Expediente 18117/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- INADMISION BONIFICACION IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA (FUERA PLAZO) --
DECRETO 2020-3746	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18116/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS 1ª TRIMESTRE 2020 --
DECRETO 2020-3747	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 12195/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3748	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14294/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución proporcional Ingresos Dominio Público Marítimo Terrestre --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3749	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15936/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia división horizontal --
DECRETO 2020-3750	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15976/2020 -- «XXXXXXXXXX» TELEFONICA DE ESPAÑA SA -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2020-3751	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12095/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2020-3752	SIA 678104 -- 350 D U -- Expte 17920/2020 - Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3753	SIA 678104 -- 350 D U -- Expte 15752/2020 - Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» , de ejecución de trabajos necesarios para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3754	SIA 678104 -- 350 U -- Expte13815/2020 -- Ordenar a «XXXXXXXXXX», como propietarios del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes emitidos
DECRETO 2020-3755	Expediente 329/2020. Dar conformidad a la Declaración responsable ambiental para apertura de "Supermercado y aparcamiento", en Gran Avenida Jaime I, nº 93, C/ Torre San Vicente, nº 19, ref. catastral «XXXXXXXXXX», a nombre de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3756	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15524/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1078 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3757	SIA 678147 -- 400 Contratación -- Expediente 17880/2020 -- «XXXXXXXXXX» CONTECNIA ALMACENAMIENTO Y BACKUP, «XXXXXXXXXX» QUOPIAM INFORMATICA SL, «XXXXXXXXXX» BASE 10 POWERING YOUR BUSINESS -- Contratos menores - Compra de dos Firewall.
DECRETO 2020-3758	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 17822/2020 -- Denuncia administrativa - CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VÍA PÚBLICA ACTA UPAM 876/2020 --
DECRETO 2020-3759	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 13648/2020- Rectificar el error material advertido en el Decreto de Alcaldía nº 3622 de fecha 30 de octubre de 2020
DECRETO 2020-3760	Expediente 18107/2020 .- DECRETO TELETRABAJO SEGUNDA FASE --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3761	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 17813/2020 -- Denuncia administrativa - CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS EN LA VÍA PÚBLICA ACTA UPAM 874/2020 --
DECRETO 2020-3762	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18052/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución parte proporcional de tasa por utilización privativa o aprovechamiento de dominio público (mesas y sillas / tenderetes) por COVI-19 --
DECRETO 2020-3763	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18079/2020 -- Anticipos de nómina - ANTICIPOS NOMINA MES NOVIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3764	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12859/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Propuesta de gasto - CERTIFICACIÓN FINAL OBRAS VIAL CONEXIÓN AVENIDA FRARES CON JOANOT MARTORELL --
DECRETO 2020-3765	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 18457/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en nínxol
DECRETO 2020-3766	SIA 678262 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 12073/2020 -- CUENTA JUSTIFICADA DEL LIBRAMIENTO TRANSPORTE CAÑON TORRE SAN VICENTE PARA SU REPARACIÓN --
DECRETO 2020-3767	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18016/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 135 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3768	SIA 678164 -- 540 AEDL -- Expediente 4492/2020 -- 1º DECRETO APROBACIÓN CUENTAS JUSTIFICATIVAS PLAN REACTIVA
DECRETO 2020-3769	SIA 678089 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18322/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DE SERVICIO DE MENJAR A CASA PARA «XXXXXXXXXX» (Expte. 110) --
DECRETO 2020-3770	SIA 677965 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15765/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Gent Dor - Expediente 1079 de Solicitud de Carnet Gent Dor de «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3771	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18114/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS26/20 --
DECRETO 2020-3772	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 16009/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 133 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA MARIA «XXXXXXXXXX» --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3773	Expediente 3840/2020 -- Aprobación del Plan de Seguridad y Salud de las obras de "Mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua".
DECRETO 2020-3774	Expediente 3840/2020 -- Aprobación Plan de Gestión de Residuos de las obras de "Mejora de infraestructuras del ciclo integral del agua".
DECRETO 2020-3775	Reconocimiento de trienios - «XXXXXXXXXX» - Aux. Adm. Actividades
DECRETO 2020-3776	SIA 678270 -- 510 Educación -- Expediente 14941/2020 -- Múltiples interesados -- Escuela Municipal de Idiomas (Procedimiento) - Procedimiento Idiomas curso 2020-21 -- ALTAS IDIOMAS INICIO CURSO-
DECRETO 2020-3777	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Hacia un estándar en las TI en la Administración Local: escritorios y aplicaciones virtuales" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3778	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 15878/2020 -- Abono de productividad - Abono de productividad al personal de Educación. Consejo Escolar y Comisión de Escolarización 2019/20 --
DECRETO 2020-3779	SIA 732300 -- 225 Catastro -- Expediente 15470/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION DEVOLUCION IBI (SECTOR PRR-6) --
DECRETO 2020-3780	SIA 1219212 -- 225 Catastro -- Expediente 15192/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION ANULACION LIQUIDACIÓN IBI REGULARIZACION --
DECRETO 2020-3781	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15923/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3782	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6876/2018 -- «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» -- Liquidacion IIVTNU. (mortis causa) PC 2018 --
DECRETO 2020-3783	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 12281/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 105 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3784	Expediente 15873/2019. Extinción de licencia de actividad de "Oficina bancaria", en «XXXXXXXXXX», Ref. catastral «XXXXXXXXXX», expte. 2004/72, a nombre de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3785	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 4096/2020 -- Resolución del expediente sancionador a «XXXXXXXXXX» por infracción de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3786	Expediente PLN/2020/14 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Extraordinario a celebrar el 13 de Noviembre de 2020 a las 8:00 horas
DECRETO 2020-3787	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5041/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- ALIMENTACION --
DECRETO 2020-3788	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- GENERAL --
DECRETO 2020-3789	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15828/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidacion recibos IBI (CIBI) --
DECRETO 2020-3790	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15828/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidacion recibos IBI (CIBI) --
DECRETO 2020-3791	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 16006/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante
DECRETO 2020-3792	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 15102/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3793	Resolución reconocimiento de trienios a «XXXXXXXXXX» - Aux. Adm. AEDL
DECRETO 2020-3794	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3624/2020 -- «B12837688 «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - Villa el Carmelo.- Cambio promotor CITRINOSTRUM SL --
DECRETO 2020-3795	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 13554/2019 «XXXXXXXXXX» -- Modificación Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3796	SIA 678148 -- 300 Obras -- Expediente 17733/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION FIANZA POR OBRAS URBANIZACION --
DECRETO 2020-3797	SIA 678104 -- 350 D U-- Expte 7051/2020 - Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3798	SIA 678104 -- 350 DU- Expte 15249/2020 - Incoar expediente a la mercantil «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX».



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3799	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 17875/2018 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», Responsabilidad patrimonial DAÑOS POR CAÍDA EN BICICLETA ACCESO VIA VERDE -- Estimación
DECRETO 2020-3800	Expediente 1343/2016 -- Ejecución subsidiaria en «XXXXXXXXXX»-"Urb. El Refugio" (ref. catastral «XXXXXXXXXX» de Benicàssim, corriendo los gastos a cargo de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3801	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18510/2020 -- Liquidación - LIQUIDACION TASA AYUDA A DOMICILIO MES DE OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3802	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- GENERAL --
DECRETO 2020-3803	SIA 732321 -- 250 Recaudación -- Expediente 15560/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCION COBRO DUPLICADO «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3804	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18610/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 496 SOLICITUD DE «XXXXXXXXXX» DE TARJETA DE APARCAMIENTO --
DECRETO 2020-3805	Expediente JGL/2020/44 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el 16 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.-
DECRETO 2020-3806	SIA 678157 -- Expediente 18573/2020 -- Aprobación Documento de Gestión Preventiva del contrato de "Servicio de Mantenimiento de Señalización Vertical y Horizontal en el término municipal de Benicasim" --
DECRETO 2020-3807	Aceptación realización curso on line y gratuito "Simplificación administrativa" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3808	SIA 677980 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18079/2020 -- Anticipos de nómina - ANTICIPOS NOMINA MES NOVIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3809	Expediente OVP 5852/2020. Autorización ampliación de superficie de ocupación de la vía pública con mesas y sillas a «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3810	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Mantenimiento de instalaciones y edificios públicos" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3811	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Hacia un estandar en las TI en la Administracio?n Local-escritorios y aplicaciones virtuales" -«XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3812	Aceptación realización acción formativa on line "Espècies



Ajuntament de Benicàssim

	exòtiques invasores. El paper de l'Administració" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3813	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Análisis de las modificaciones de la Ley 9:2018 de Evaluación Ambiental" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3814	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- DESESTIMACIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX» -- GENERAL --
DECRETO 2020-3815	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14410/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3816	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14410/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3817	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- DESESTIMACIÓN SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 A «XXXXXXXXXX» -- GENERAL --
DECRETO 2020-3818	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14669/2020 -- COSTAS PROCESALES - PO_049/2019 --
DECRETO 2020-3819	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15105/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COSTAS PROCESALES - PA_1177/2017 --
DECRETO 2020-3820	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 15098/2020 -- COSTAS PROCESALES – PO_027/2020.
DECRETO 2020-3821	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Transparencia, acceso a la información pública y las normas de Buen Gobierno" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3822	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 18544/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Autorización de paso de vehículos de más de 10 toneladas - corte de calle 13/11/2020 --
DECRETO 2020-3823	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 6654/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- GENERAL --
DECRETO 2020-3824	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18350/2020 -- «XXXXXXXXXX» P«XXXXXXXXXX» -- EXP. 153 JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3825	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15323/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 148 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA



Ajuntament de Benicàssim

	HABITACIONAL DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3826	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18583/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 145 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3827	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18612/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 156 DE JUSTIFICACION DE AYUDAS ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3828	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18524/2020 -- EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITO 4GC/2020
DECRETO 2020-3829	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18204/2020 -- Propuesta de gasto - LIQUIDACION TASA 065 Y 066 CANON OCUPACION DOMINIO PUBLICO MARITIMO TERRESTRE, TEMPORADA 2020 --
DECRETO 2020-3830	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 15768/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Mayor --
DECRETO 2020-3831	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 7331/2020 -Ordenar a la entidad «XXXXXXXXXX», como propietaria del inmueble sito en «XXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos
DECRETO 2020-3832	SIA 678104 -- 350 DU - Expte 6372/2020 - Incoar expediente a la mercantil «XXXXXXXXXX», en orden para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3833	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 3623/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», FONDOS DE ACTIVOS BANCARIOS -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-3834	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 1257/2018 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor. Legalización --
DECRETO 2020-3835	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18261/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3836	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 11054/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor --
DECRETO 2020-3837	Expediente 17714/2020 -- Nombramiento interino de «XXXXXXXXXX» como Auxiliar Administrativa en el SIC por la baja de maternidad de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3838	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17545/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte



Ajuntament de Benicàssim

	proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --
DECRETO 2020-3839	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15750/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3840	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15219/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3841	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13982/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios públicos.
DECRETO 2020-3842	SIA 678089 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18565/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEL SERVICIO DE MENJAR A CASA DE «XXXXXXXXXX» (Expte. 111) --
DECRETO 2020-3843	Aceptación realización acción formativa on line y gratuita "Inicacio llengatge administratiu Valencia" «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3844	SIA 678099 -- 300 Obras -- Expediente 11420/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Declaración Responsable de Obra Mayor - LICENCIA OBRA MAYOR --
DECRETO 2020-3845	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 17715/2020 -- Múltiples interesados -- Solicitud devolución liquidación IBI --
DECRETO 2020-3846	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13578/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana --
DECRETO 2020-3847	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18772/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 31 --
DECRETO 2020-3848	SIA 1219724 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18549/2018 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD ANULACION DEVOLUCION LIQUIDACIONES IBI --
DECRETO 2020-3849	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13720/2020 -- Múltiples interesados -- Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (Mortis Causa)
DECRETO 2020-3850	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18848/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» CDAD PROP URBANIZACION VILAMAR -- CONTENCIOSO - PO_493/2020 --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3851	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18848/2020 -- Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» CDAD PROP URBANIZACION VILAMAR -- CONTENCIOSO - PO_493/2020 --
DECRETO 2020-3852	SIA 678153 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 2051/2020 -- Incidencias - Facturació Ecoembes any 2020 -- Octubre envases lleugers
DECRETO 2020-3853	SIA 678107 -- 430 Sanidad y Consumo -- Expediente 18760/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Denuncia administrativa - ACTA UPAM 915/2020 PERROS EN LA PLAYA.
DECRETO 2020-3854	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18631/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D33/20 --
DECRETO 2020-3855	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 15320/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 146 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA POBREZA HABITACIONAL DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3856	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18016/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 135 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3857	SIA 677980 -- 420 Personal -- Expediente 18431/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anticipo extraordinario - ANTICIPO EXTRAORDINARIO solicitado por «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3858	350 D U -- Expte 10276/2017 -Declarar la caducidad del procedimiento administrativo relativo al restablecimiento de la legalidad urbanística infringida por parte de «XXXXXXXXXX» sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3859	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 20612/2019 - Responsabilidad patrimonial desestimacion Solicitud de «XXXXXXXXXX» acerca de las grietas provocadas en su vivienda por las obras realizadas en la «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3860	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 18735/2019 -- -- Responsabilidad patrimonial Desestimado - «XXXXXXXXXX» - obras ejecutadas por BECSA de la UE16-17-18, han aparecido grietas en su vivienda situada --
DECRETO 2020-3861	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14347/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3862	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 5225/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia tala de árboles --
DECRETO 2020-3863	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 17603/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3864	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 4703/2020 -Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3865	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15415/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor --
DECRETO 2020-3866	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15717/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3867	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18436/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor -- PISCINA.
DECRETO 2020-3868	A N U L O
DECRETO 2020-3869	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 2038/2019 --BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE 2 PLAZAS DE AGENTES DE LA POLICIA LOCAL -- Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y composición del Tribunal
DECRETO 2020-3870	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 10513/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3871	SIA 678222 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 15281/2020 .- Incoar a «XXXXXXXXXX» expediente de restauración de la legalidad urbanística por las obras y usos realizados sin licencia en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3872	SIA 678135 -- 310 Planeamiento -- Cédula Urbanística nº 18564/2020 relativa a la solicitud mediante instancia de «XXXXXXXXXX», referente a parcela situada en «XXXXXXXXXX» (R C. «XXXXXXXXXX»).
DECRETO 2020-3873	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15883/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --
DECRETO 2020-3874	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15882/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva.
DECRETO 2020-3875	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15317/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-3876	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14307/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3877	SIA 1979690 -- 225 Catastro -- Expediente 15526/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidacion recibos IBI.
DECRETO 2020-3878	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15319/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante .
DECRETO 2020-3879	SIA 732298 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18481/2020 -- Liquidación - Aprobación de liquidaciones del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana --
DECRETO 2020-3880	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18110/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.
DECRETO 2020-3881	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13380/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3882	SIA 1219212 -- 225 Catastro -- Expediente 18642/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Anulación liquidación recibos IBI --
DECRETO 2020-3883	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 1852/2019 - Proceder a la ejecución subsidiaria en el inmueble sito «XXXXXXXXXX» , consistentes en las actuaciones señaladas en los informes del Arquitecto técnico municipal.
DECRETO 2020-3884	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 15015/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3885	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 13873/2019.- Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3886	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 14150/2020 -- Incoar expediente a «XXXXXXXXXX», de ejecución para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3887	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 8016/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - HOTEL SUNNA BENICASSIM, S.L.»- REHABILITACIÓN HOTEL. --
DECRETO 2020-3888	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18796/2020 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones al personal del Polideportivo. Agosto - diciembre 2019 --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3889	SIA 678074 -- 100 Secretaría -- Expediente 15856/2020 -- Asistencia Concejales - ASISTENCIAS CONCEJALES PERIODO DEL 16 DE OCTUBRE AL 15 DE NOVIEMBRE 2020 --
DECRETO 2020-3890	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18632/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones al personal del POLIDEPORTIVO. AÑO 2020 --
DECRETO 2020-3891	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18633/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones a «XXXXXXXXXX». Eventos año 2020 --
DECRETO 2020-3892	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18674/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS27/20 --
DECRETO 2020-3893	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18685/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 159 DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3894	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18611/2020 -- EXPEDIENTE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO 18TR/2020 --
DECRETO 2020-3895	SIA 1219739 -- 500 Cultura -- Expediente 2464/2020 -- «XXXXXXXXXX» Institut Valencià de Cultura (IVC) -- CONVENI PROGRAMACIÓ COGESTIÓ DE L'AJUNTAMENT DE BENICÀSSIM AMB EL CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ 2020 --
DECRETO 2020-3896	SIA 678027 - Expediente 14734/2020 - DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO OBRAS COLECTOR PLUVIALES MOSSEN ELIES / 2020/09/DEVGAR
DECRETO 2020-3897	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 14774/2020 -- Sentencias - Juicio Verbal 1674/2019 - ETJ 1226/2020 --
DECRETO 2020-3898	SIA 678202 -- Expediente 18860/2020 -- Exclusión de la aplicación de las previsiones contenidas en el Decreto 62/2020, de regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas --
DECRETO 2020-3899	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 1199/2020 -- ACTAS AYUDAS ECONOMICAS AÑO 2020 --
DECRETO 2020-3900	SIA 678147 - Expediente 3680/2020 - Contrato SERVICIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ANIMACIÓN LECTORA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL Y DE ANIMACIÓN CULTURAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM
DECRETO 2020-3901	SIA 678202 -- Expediente 11180/2019 -- Declaraciones de interés comunitario (DIC) JOBELSA



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3902	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18619/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones a «XXXXXXXXXX». 1 noviembre 2020 --
DECRETO 2020-3903	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18505/2020 -- Sentencias - Juicio Verbal 137/2020 --
DECRETO 2020-3904	Expediente JGL/2020/45 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión extraordinaria a celebrar el día 23 de Noviembre de 2020 a las 12:00 horas.-
DECRETO 2020-3905	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 2672/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 3 DE JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3906	Aceptación realización acción formativa semi-presencial "Gestión educativa en los centros de FPA" a «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3907	SIA 732298 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17919/2020 -- Liquidación - Liquidación Escuela Municipal Infantil Octubre 2020.
DECRETO 2020-3908	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19023/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 32 --
DECRETO 2020-3909	Aceptación realización acción formativa on-line "Introducción a la financiación europea y su acceso para entes locales" «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3910	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 1521/2020 --Responsabilidad patrimonial «XXXXXXXXXX» por daños en la rueda trasera derecha del vehículo «XXXXXXXXXX», como consecuencia del mal estado del bordillo
DECRETO 2020-3911	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15384/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - «XXXXXXXXXX». --
DECRETO 2020-3912	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 18471/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- COMPENSACION DEUDAS «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3913	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18475/2020 -- Abono de productividad - Abono de productividad a «XXXXXXXXXX». Bodas civiles AGOSTO-NOVIEMBRE 2020.
DECRETO 2020-3914	Aceptación realización acción formativa online y gratuita "Habilidades sociales y emocionales en la atención a la ciudadanía" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3915	Aceptación realización acción formativa on line "Actividades al aire libre en el sector turístico para reducción contagio Sars-Cov-2" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3916	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 15066/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - VILLA ISABEL: RECONSTRUCCIÓN DE ELEMENTOS



Ajuntament de Benicàssim

	ARQUITECTONICOS --
DECRETO 2020-3917	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14303/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor.
DECRETO 2020-3918	SIA 678120 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 19225/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE --
DECRETO 2020-3919	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 18926/2020 -- «XXXXXXXXXX» Subdelegación del Gobierno en Castellon - Subdelegación, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- CONTENCIOSO - PO_1/000128/2020 --
DECRETO 2020-3920	SIA 1219749 -- Expediente 3521/2020 -- Delimitación límite del término municipal Benicàssim en relación con el Mojón M1-M3T Aytos Castelló, Borriol y Benicàssim.
DECRETO 2020-3921	SIA 678089 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18813/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- SOLICITUD DEL SERVICIO DE MENJAR A CASA DE «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-3922	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12030/2020 -- «XXXXXXXXXX» VIVEROS Y JARDINERIA AZALEA SL -- Licencia tala de árboles --
DECRETO 2020-3923	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 20646/2019 -- , «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor - Rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar VILLA ISABEL --
DECRETO 2020-3924	SIA 678222 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 14310/2020 -.Proceder al levantamiento de la orden de suspensión de obras que se realizan en el inmueble propiedad de «XXXXXXXXXX» sito en Paseo Pilar Coloma nº 25 "Villa Isabel".
DECRETO 2020-3925	SIA 1219212 -- 225 Catastro -- Expediente 18545/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DESESTIMACION ANULACION LIQUIDACIÓN IBI EJERCICIO 2020 --
DECRETO 2020-3926	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15884/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante --
DECRETO 2020-3927	SIA 678092 -- 250 Recaudación -- Expediente 17702/2020 -- Expedientes Tesorería - ANULACIONES POR ERROR DATOS ESENCIALES EN RECIBOS QUE IMPIDEN LA PROVIDENCIA DE APREMIO --
DECRETO 2020-3928	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18745/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED26/20 --
DECRETO 2020-3929	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 16000/2019 - Responsabilidad patrimonial - EVA PALLARES



Ajuntament de Benicàssim

	SANTAMARIA».-Por desperfectos en su vestido al cagar una caja de productos de limpieza en el trabajo
DECRETO 2020-3930	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 279/2019 Responsabilidad patrimonial - «XXXXXXXXXX».- RECLAMACIÓN DAÑOS EN RUEDA VEHÍCULO POR SOCAVON EN CAMINO LA RATTLLA DEBAJO DEL PUENTE --
DECRETO 2020-3931	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 14364/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --
DECRETO 2020-3932	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18793/2020 -- Aplicación Diputación --
DECRETO 2020-3933	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 18793/2020 -- Aplicación Diputación --
DECRETO 2020-3934	SIA 678135 -- 310 Planeamiento -- Expediente 18472/2020 -- Informe relativo al art. 6.19.2.j referente a orientación de bloques en zona de calificación EDA.2 a instancia de «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3935	Aceptación realización acción formativa online y gratuita "Gestión de grupos en entornos cerrados para la reducción de contagio por Covid-19" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3936	Aceptación realización acción formativa online y gratuita "Ludotecas: organización y atención al menor" - «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3937	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 12379/2020 -- A08009722 «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3938	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18477/2020 -- A08009722 «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja --
DECRETO 2020-3939	Expediente 19316/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública .-Accidente en moto (Ducati Streetfighter V4 matrícula «XXXXXXXXXX») por bache no señalizado en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3940	Expediente PLN/2020/15 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Pleno Ordinario a celebrar el día 27 de Noviembre de 2020 a las 9:30 horas.
DECRETO 2020-3941	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3942	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18624/2020 -- Abono de gratificaciones - Abono de gratificaciones a la Brigada de Obras. Julio-Noviembre 2020 --
DECRETO 2020-3943	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19417/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX»



Ajuntament de Benicàssim

	«XXXXXXXXXX» -- MERCANTIL - CNA_298/2020 --
DECRETO 2020-3944	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19218/2020 -- Juzgado de lo Mercantil Número 1 de Castello de la Plana, «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- MERCANTIL - CNA_000303/2020 --
DECRETO 2020-3945	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19216/2020 -- Múltiples interesados -- MERCANTIL - CNA_000294/2020 --
DECRETO 2020-3946	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19214/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- MERCANTIL - CNA_000292/2020 --
DECRETO 2020-3947	SIA 678165 -- 120 Servicios Jurídicos -- Expediente 19211/2020 -- Múltiples interesados -- MERCANTIL - CNA_000293/2020 --
DECRETO 2020-3948	SIA 678280 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19027/2020 -- EXPEDIENTE GENERACIÓN CRÉDITO 5GC/2020 --
DECRETO 2020-3949	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 18039/2020 -- 22557001G «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor de zanja.
DECRETO 2020-3950	Exp15562/2020 - Respons patrim de la A P - «XXXXXXXXXX» sol. indemnización daños en el vehículo «XXXXXXXXXX» por retirada de la grua en «XXXXXXXXXX» a la altura del nº 109 y devolución de la sanción de 75€ --
DECRETO 2020-3951	Expediente 1455/2017 -- Ejecución subsidiaria orden restauración de la leg. urb. infringida en «XXXXXXXXXX» (ref. catastral «XXXXXXXXXX») corriendo los gastos a cargo de «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-3952	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 18156/2020 -- Aprobación nóminas - RETRIBUCIONES E INDEMNIZACIONES CONCEJALES MES DE NOVIEMBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3953	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 15875/2020 -- Aprobación nóminas - NOMINA FUNCIONARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-3954	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18934/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 158 JUSTIFICACION AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3955	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18857/2020 -- Múltiples interesados -- Propuesta de gasto - LIQUIDACIÓN TASAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE L'AGUA EN CONCEPTO DE CONTROL DE VERTIDOS A AGUAS MARINAS LITORALES, AÑO 2019.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3956	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 18897/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 157 JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3957	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 18746/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Indemnización a Empresas IED27/20 --
DECRETO 2020-3958	SIA 678146 -- 250 Recaudación -- Expediente 3596/2020 -- CUENTA GENERAL DE RECAUDACION - EJERCICIO 2019 --
DECRETO 2020-3959	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19199/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos D34/20 --
DECRETO 2020-3960	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3961	SIA 677978 -- 420 Personal -- Expediente 19451/2020 -- Licencia sin retribución por interés particular - Licencia sin retribución a Josep Moles i Abad el 15/12/2020 --
DECRETO 2020-3962	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3963	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3964	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decrer incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3965	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3966	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 --Decreti incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3967	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -- Decret incoació revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3968	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 -Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3969	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 4159/2020 --Decret incoació exp. revocació parada mercat dijous
DECRETO 2020-3970	SIA 677997 -- 420 Personal -- Expediente 19469/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Renuncia de «XXXXXXXXXX» al puesto de Auxiliar administrativo (en Servicios Sociales)
DECRETO 2020-3971	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5041/2020 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD DEVOLUCIÓN TASA MERCADO DEL JUEVES 1 SEMESTRE 2020 -- ALIMENTACION --
DECRETO 2020-3972	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 13223/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de



Ajuntament de Benicàssim

	autoliquidaciones Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (Entoldados) --
DECRETO 2020-3973	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17598/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad.
DECRETO 2020-3974	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19462/2020 -- Aplicación Diputación - NMUL - 2020 - 33 --
DECRETO 2020-3975	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17739/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
DECRETO 2020-3976	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18998/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de errores Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
DECRETO 2020-3977	SIA 678290 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18531/2020 -- Liquidación - Liquidación - LIQUIDACION PRECIO PUBLICO ESCUELA MUNICIPAL DE IDIOMAS 1º trimestre curso 2020-2021
DECRETO 2020-3978	SIA 678164 -- 540 AEDL -- Expediente 4492/2020 3ª Remesa aprobación cuentas justificativas- SUBVENCIÓN COVID PARA AUTONOMOS Y PYMES --
DECRETO 2020-3979	SIA 678164 -- 540 AEDL -- Expediente 4492/2020 -- SUBVENCIÓN COVID PARA AUTONOMOS Y PYMES --
DECRETO 2020-3980	SIA 732311 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 19259/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXP. 144 JUSTIFICACION DE AYUDA ECONOMICA DE «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3981	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 19178/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 177 DE JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3982	Expediente 15035/2020 -- «XXXXXXXXXX» -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública --Accidente en moto (Ducati Streetfighter V4 matrícula «XXXXXXXXXX») por bache no señalado en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3983	Expediente 4528/2017 - Proceder a la ejecución subsidiaria de las actuaciones consistentes en el desbroce selectivo de la parcela, poda del arbolado existente y la desratización en el inmueble sito en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3984	SIA 678002 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 16214/2019 -- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública - «XXXXXXXXXX».- daños a su vehículo wolswaguen polo «XXXXXXXXXX» por desbrozadora municipal.



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3985	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 18242/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones al personal de la Policia local. OCTUBRE 2020 --
DECRETO 2020-3986	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19420/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana // Aprobación de REMESA IIVT --
DECRETO 2020-3987	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 19173/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 171 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-3988	SIA 1219748 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19408/2020 -- Propuesta de gasto - Expte. Relación de Gastos RRNS28/20 --
DECRETO 2020-3989	SIA 678159 -- 420 Personal -- Expediente 13321/2020 -- Abono de gratificaciones - Gratificaciones al personal de la Policia local. AGOSTO 2020.
DECRETO 2020-3990	Expediente JGL/2020/46 -- Múltiples interesados -- Convocatoria Junta de Gobierno Local sesión ordinaria a celebrar el día 30 de Noviembre de 2020 a las 11:00 horas.-
DECRETO 2020-3991	Expediente 15860/2019. Extinción de licencia de actividad - «XXXXXXXXXX» - "Despacho de pan, pastelería y cafetería", en «XXXXXXXXXX» - Ref. catastral «XXXXXXXXXX» - Expte. 53R/2000.
DECRETO 2020-3992	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 7014/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 516/2020. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2020-3993	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 18769/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 917/2020. -- Decreto incoación expediente sancionador.
DECRETO 2020-3994	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17906/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2020-3995	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17709/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional por suspensión de actividad --
DECRETO 2020-3996	SIA 1219750 -- 225 Catastro -- Expediente 17934/2020 -- Anulación liquidacion recibos IBI (CIBI).
DECRETO 2020-3997	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15055/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Devolución parte proporcional en el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por baja definitiva --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-3998	SIA 1979689 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 17858/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud de devolución Precios Públicos.
DECRETO 2020-3999	SIA 1219212 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 5903/2019 -- «XXXXXXXXXX» Delegación Prov. de Economía y Hacienda en CS - Gerencia Territorial del Cat, 70023983T «XXXXXXXXXX» -- RECTIFICACION RECIBOS IBI (RESOLUCION CATASTRAL) --
DECRETO 2020-4000	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19420/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana // Aprobación de REMESA IIVT --
DECRETO 2020-4001	SIA 1219715 -- 250 Recaudación -- Expediente 18764/2020 -- A86602158 SAREB SA -- COMPENSACION DEUDAS SAREB SAU A 86602158 --
DECRETO 2020-4002	SIA 678236 -- 100 Secretaría -- Expediente 19464/2020 -- Aplicación Diputación - resolucio sancionador --
DECRETO 2020-4003	SIA 732321 -- 205 Intervención (Tramitación) -- Expediente 19493/2020 -- DEVOLUCIÓN INGRESO POR SUBVENCIÓN NO JUSTIFICADA A EXCMA. DIP. P. "EMPOBRECIMIENTO ENERGÉTICO 2019" --
DECRETO 2020-4004	SIA 1315557 -- 230 Tesorería -- Expediente 470/2020 -- GASTOS BANCARIOS MES DE NOVIEMBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-4005	SIA 678027- Expediente 18177/2020 -- B12535365 AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L. -- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA CONTRACTE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.
DECRETO 2020-4006	SIA 678027 - Expediente 18348/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- DEVOLUCIÓN GARANTIA DEFINITIVA CONTRATO SERVICIOS AUXILIARES VIAS PÚBLICAS.
DECRETO 2020-4007	SIA 678141 -- 410 Subvenciones -- Expediente 15422/2020 -- «XXXXXXXXXX» CLUB DEPORTIVO BENICASIM -- Aprobación de la justificacón de subvenciones previamente concedidas. CLUB DEPORTIVO BENICASIM.
DECRETO 2020-4008	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 18699/2020 -- Seguros Sociales - SEGUROS SOCIALES MES DE OCTUBRE DE 2020 --
DECRETO 2020-4009	SIA 1219214 -- 530 Servicios Sociales -- Expediente 19182/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- EXPTE. 180 DE JUSTIFICACION DE LA AYUDA ECONOMICA PARA «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4010	SIA 678154 -- 260 Nóminas -- Expediente 19440/2020 -- Aprobación nóminas - NOMINA LABORAL TEMPORAL MES DE NOVIEMBRE DE 2020 --



Ajuntament de Benicàssim

DECRETO 2020-4011	Expediente 529/2016 -Proceder a la ejecución subsidiaria en el inmueble sito «XXXXXXXXXX», propiedad de «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4012	Expediente 14310/2020 Desestimar recurso de reposición presentado por «XXXXXXXXXX», apoderado de «XXXXXXXXXX», interpuesto contra el Decreto nº 3148 de 29/09/20 de orden de suspensión de las obras que se realizan en «XXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4013	SIA 678142 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15956/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Rectificación de autoliquidaciones Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público (VADOS) --
DECRETO 2020-4014	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18111/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante --
DECRETO 2020-4015	SIA 732331 -- 250 Recaudación -- Expediente 13683/2019 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Derivación afección de IBI - BUILDINGCENTER SAU «XXXXXXXXXX» Y «XXXXXXXXXX» --
DECRETO 2020-4016	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 15885/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Exención en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía --
DECRETO 2020-4017	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 2767/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- ESTIMACION BONIFICACION IBI URBANA FAMILIA NUMEROSA --
DECRETO 2020-4018	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19263/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante .
DECRETO 2020-4019	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 19266/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante --
DECRETO 2020-4020	SIA 678140 -- 220 Gestión Tributaria -- Expediente 18466/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Bonificación en el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en función de las características del motor y del tipo de carburante.
DECRETO 2020-4021	SIA 678007 -- 420 Personal -- Expediente 19532/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Reincorporación de «XXXXXXXXXX» a la jornada laboral ordinaria --
DECRETO 2020-4022	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 19302/2020 -- Contratación laboral temporal de 6 trabajadores/as Programa ECOVID 2020 --
DECRETO 2020-4023	SIA 678104 - 350 D U Incoar expediente a «XXXXXXXXXX» y



Ajuntament de Benicàssim

	otros, a la Cdad Aptos. Tres Carabelas, de ejecución, para restablecer las debidas condiciones de seguridad, salubridad y ornato público en relación al techado de la terraza exterior.
DECRETO 2020-4024	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 13388/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - ACTA UPAM 883/2020 -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2020-4025	SIA 678224 -- 330 Actividades -- Expediente 12064/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Por infracción de materia de contaminación acústica - Acta UPAM 834/2020. -- Decreto resolución expediente sancionador.
DECRETO 2020-4026	Expediente OVP 4886/2020. Autorización ampliación de superficie de ocupación de la vía pública a «XXXXXXXXXX» de Benicasim, SL, «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-4027	Expediente OVP 4900/2020. Autorización ampliación de superficie de ocupación de la vía pública a «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX», en «XXXXXXXXXX».
DECRETO 2020-4028	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 19633/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado - BAJA DE VADO --
DECRETO 2020-4029	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 14603/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de obra menor.
DECRETO 2020-4030	SIA 678012 -- 300 Obras -- Expediente 3022/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Licencia de vado.
DECRETO 2020-4031	Expediente 19496/2020 -- ADSCRIPCIÓN DEFINITIVA DE «XXXXXXXXXX» EN UN PUESTO DE CONDUCTOR.
DECRETO 2020-4032	SIA 678148 -- 400 Contratación -- Expediente 17632/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución garantía definitiva, en relación Expte. 2015/3.
DECRETO 2020-4033	SIA 678101 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 156/2020 -- Múltiples interesados -- Control absències mercat dijous any 2020 -- Suspensió parada mercat dijous
DECRETO 2020-4034	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 19546/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en sepultura
DECRETO 2020-4035	SIA 678160 -- 420 Personal -- Expediente 12310/2018 -- Múltiples interesados --Acumulación turnos- BASES ESPECÍFICAS PARA LA SELECCION DE 3 PLAZAS DE OFICIALES DE LA POLICÍA LOCAL.
DECRETO 2020-4036	SIA 678116 -- 130 Cementerio -- Expediente 19545/2020 -- «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX», «XXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXX» -- Inhumació en sepultura
DECRETO 2020-4037	SIA 678148 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente



Ajuntament de Benicàssim

	14013/2020 -- A41946211 APARCAMIENTOS URBANOS SERV.Y SISTEMAS SA --Devolución garantía definitiva en el contrato de Gestión del servicio de "estacionamiento restringido bajo control horario
DECRETO 2020-4038	SIA 678148 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 12514/2020 -- «XXXXXXXXXXXX» COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA --Devolució aval contracte desratització, desinsectació i desinfecció sol urbà, costa i edificis municipals 2016-2020
DECRETO 2020-4039	SIA 678148 -- 440 Servicios Públicos -- Expediente 12516/2020 -- B46850137 COMPAÑIA DE TRATAMIENTOS LEVANTE SOCIEDAD LIMITADA -- Devolució aval contracte mosquits 2016-2020.
DECRETO 2020-4040	SIA 2306837 -- 400 Contratación -- Expediente 19406/2020 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- contrato menor - Suministro Farolas solares: 11 columnas y 22 luminarias 19406/17 CMENSUM --
DECRETO 2020-4041	-- 400 Contratación -- Expediente 14298/2017 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Solicitud devolución de garantía definitiva por«XXXXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4042	SIA 678029 -- 300 Obras -- Expediente 6242/2020 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Licencia de obra mayor --
DECRETO 2020-4043	SIA 678104 -- 350 Disciplina Urbanística -- Expediente 4182/2018 - .- Declarar la caducidad del procedimiento administrativo relativo a la orden de ejecución de limpieza y desratización del inmueble sito en «XXXXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4044	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 4824/2020 -- Ordenar a «XXXXXXXXXXXX», como propietaria del solar sito en «XXXXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2020-4045	SIA 678104 -- 350 D U- Expte 4518/2020 -Ordenar a «XXXXXXXXXXXX», como propietario del inmueble sito en «XXXXXXXXXXXX», la ejecución de las actuaciones que se desprenden de los informes técnicos.
DECRETO 2020-4046	SIA 678152 -- 420 Personal -- Expediente 18383/2020 -- «XXXXXXXXXXXX» «XXXXXXXXXXXX» -- Jubilación voluntaria anticipada solicitada por «XXXXXXXXXXXX»
DECRETO 2020-4047	Expediente OVP 4965/2020. Dar por desistido a «XXXXXXXXXXXX» de la solicitud de ampliación de superficie de ocupación de la vía pública en «XXXXXXXXXXXX».



Ajuntament de Benicàssim

También se da cuenta de los siguientes:

- Decreto 2021-0562 de Fecha: 12/02/2021 sobre Designación integrantes de la Junta de Gobierno Local.

-Decreto 2021-0563 de Fecha: 12/02/2021 sobre Designación de Tenientes de Alcalde.

- Decreto 2021-0564 de Fecha: 12/02/2021 sobre Delegaciones Genéricas y específicas.

PUNTO VIGÉSIMO.- EXPEDIENTE 19405/2020. DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS PARA TALLERES DE LA EPA (SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE CURSO 2020/2021).-

Por parte del Sr Secretario se informa a la Corporación de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de diciembre de 2020 de Precios Públicos para talleres de la EPA (Segundo y tercer trimestre CURSO 2020/2021) y del Dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 1 de Febrero de 2021.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO VIGÉSIMOPRIMERO.- EXPEDIENTE 910/2021. DAR CUENTA DE GESTIÓN DE TESORERÍA. PERIODO MEDIO DE PAGO. 4T 2020.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 8 de Febrero de 2021 sobre el Informe de la Sra Tesorera Municipal (2021-0142) en relación al Período Medio de Pago correspondiente al cuarto trimestre del año 2020. Dicho PMP asciende a 5,39 días.

La Corporación se da por enterada.

PUNTO VIGÉSIMOSEGUNDO.- EXPEDIENTE 911/2021. DAR CUENTA GESTIÓN DE TESORERÍA. INFORME MOROSIDAD 4T 2020.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 8 de Febrero de 2021 sobre el Informe de la Sra Tesorera Municipal (2021-0143) en relación a lo establecido en la Ley 15/2010 de 5 de julio de modificación de la Ley 3/2004 de 29 de diciembre por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, con respecto al cuarto trimestre de 2020.



Ajuntament de Benicàssim

La Corporación se da por enterada.

PUNTO VIGÉSIMOTERCERO.- EXPEDIENTE 1294/2021. INFORMACIÓN A LA CORPORACIÓN DE LA REMISIÓN AL MINHAC SOBRE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO, CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DE 2020.-

Por parte del Sr Secretario se da cuenta del Dictamen de la CIM de Gestión Política, Económica, Administrativa y Especial de Cuentas de fecha 22 de Febrero de 2021 sobre el Informe de Intervención n.º 2021-0012, de fecha 2 de febrero, del suministro al Ministerio de Hacienda de la información sobre la ejecución del Presupuesto de 2020, correspondiente al cuarto trimestre, al amparo de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, referida al Ayuntamiento, elaborada y remitida el 28 de enero de 2021, a través de la plataforma digital ministerial.

La Corporación se da por enterada.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO VIGÉSIMOCUARTO.- PETICIONES Y PREGUNTAS.-

Por parte de la Sra Alcaldesa se indica que se ha recibido escrito por registro de Entrada 2021-E-RPLN-14 de fecha 22/02/2021.

MIGUEL ALCALDE SANCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM.

Dirige este escrito al Pleno del Ayuntamiento de Benicassim, al amparo del artículo 101 apartados g) y f) del reglamento municipal con las siguientes cuestiones.

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 SE REGISTRÓ POR PARTE DEL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM UNA MOCIÓN SOBRE EL USO DE BANDERAS Y EN CONCRETO EN LOS ALREDEDORES DE LA TORRE SAN VICENTE.

TRAS INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO SE APROBÓ EN PLENO LA COLOCACIÓN DE LAS BANDERAS REGLAMENTARIAS.



Ajuntament de Benicàssim

PREGUNTAMOS:

1º ¿PORQUE NO SE HA EJECUTADO EL ACUERDO PLENARIO?

2º ¿Por qué NO SE HAN SEGUIDO LOS INFORMES DE LOS TÉCNICOS MUNICIPALES?

3º ¿SE HA PREVISTO EN LOS PRESUPUESTOS DE 2021 PARTIDA SUFICIENTE PARA EJECUTAR DICHA INSTALACIÓN?

QUEDAMOS A LA ESPERA DE LA RESPUESTAS.

Por parte de la Sra Alcaldesa se indica que se ha recibido escrito por registro de Entrada 2021-E-RPLN-15 de fecha 22/02/2021.

MIGUEL ALCALDE SANCHEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASSIM.

Dirige este escrito al Pleno del Ayuntamiento de Benicassim, al amparo del artículo 101 apartados g) y f) del reglamento municipal con las siguientes cuestiones.

EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL HASTA DICIEMBRE DE 2019 HABÍA VENIDO RECIBIENDO COPIA LITERAL Y TELEMÁTICA DE TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE 17734/2019, EN SU CONDICIÓN DE DENUNCIANTE.

LA ULTIMA COMUNICACIÓN LA TRANSCRIBO LITERALMENTE AL FINAL DE ESTA PREGUNTA, "DECRETO DE LA ALCALDÍA n.º 3621 – Fecha: 27/11/2019, POR LA QUE SE DESCRIBÍA UNA INFRACCIÓN URBANÍSTICA, EN LA VIVIENDA DE LA CONCEJALA «XXXXXXXXXXXX»

PREGUNTAS:

1º SITUACION ADMINISTRATIVA DEL EXPEDIENTE 17734/2019

2º MOTIVO POR EL QUE SE HA INTERRUMPIDO LA ENTREGA DE DOCUMENTACION A MI PERSONA.

El resto de preguntas orales se encuentran recogidas en la grabación de la sesión plenaria, que está disponible en el Portal de Reproducción en la web videoacta.benicassim.es

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE